

# LOS DERECHOS HUMANOS: ENTRE LA MEMORIA Y EL OLVIDO

## SOBRE EL TRATAMIENTO JURÍDICO DE LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS COMO MEDIO PARA SUPERAR EL PASADO

Jaime Reyes A.

Universidad J-W-Goethe (Frankfurt / Main)

Salvador Cárdenas Gutiérrez

Universidad Panamericana (México, D.F.)

*SUMARIO: I. Introducción; II. PRIMERA PARTE: Superación del pasado y transiciones democráticas; 1. Por un **mea culpa** histórico: Goldhagen y la superación del pasado; 2. La memoria y el olvido; 3. ¿Qué es la memoria colectiva?; 4. Superar el pasado: una necesidad para la reforma del Estado; 5. Argentina y Chile: agravio y reconciliación en perspectiva comparada; III. SEGUNDA PARTE: La superación del pasado en Chile y Argentina; 6. Sobre la violencia y su tratamiento: 6.1. La lucha por la justicia: ¿Lucha por el poder?; 6.2. Agravios: raíz y razón; 6.3. Agravios: inicio y fin; 7. Militarismo y violación de derechos humanos; 8. Panorama de la guerrilla argentina y del extremismo chileno: 8.1. La «guerra sucia» en Argentina; 8.2. La «guerra irregular» en Chile; 9. La política de derechos humanos de Alfonsín; 10. La política de derechos humanos de Menem; 11. La política de derechos humanos de Aylwin: 11.1. Amnistía: ¿Perdón y olvido?; 12. La política de derechos humanos de Frei: 12.1. Balance provisional; IV. Conclusiones.*

### I. INTRODUCCIÓN

Este año de 1998 se cumplen cincuenta años de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* adoptada por la Asamblea General de la ONU<sup>1</sup>. Los derechos fundamentales de la persona ahora son incuestionables. A tal punto que en nuestros días no hay nación

---

<sup>1</sup> *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de 1948, adoptada por la Asamblea General de la ONU en la resolución 217 A (III), seguida en 1960 por la famosa resolución 1514 (XV) sobre la descolonización y autodeterminación de los pueblos.

que proclame un régimen libertario y democrático, sin comprometerse previamente a establecer un sistema jurídico que garantice la promoción de estos derechos.

Sin embargo, la experiencia demuestra que no es suficiente con declarar un compromiso futuro. Es necesario que, tanto gobernantes como gobernados, reconozcan las faltas del pasado guardadas en la memoria como agravios por violación a tales derechos. Sólo así los países en vía de democratización podrán iniciar la reconciliación social, y con ello estar en condiciones de entablar ese diálogo franco y abierto que supone la vida democrática.

Como ya habrá advertido el lector, estamos ante una compleja trama de índole histórica que desemboca en un problema ético, pues la verdad se asume en la memoria, esclareciendo el pasado para castigar o perdonar, o bien se borra en el olvido ya sea mediante el perdón, la impunidad o la mentira. Pero también es una cuestión política, ya que verdad y mentira sobre el pasado, orientan los criterios que se siguen tanto en los procesos de pacificación como en los de transición democrática. A la vez tiene repercusiones en la vida jurídica ya que, tratándose de la historia reciente, implica investigaciones de hechos y enjuiciamientos de personas.

## **II. PRIMERA PARTE: SUPERACIÓN DEL PASADO Y TRANSICIONES DEMOCRÁTICAS**

### **1. POR UN *MEA CULPA* HISTÓRICO: GOLDHAGEN Y LA SUPERACIÓN DEL PASADO**

A partir del año pasado se ha desatado un enconado debate público en Alemania, debido a la publicación en Estados Unidos de un libro escrito por el profesor de Harvard, Daniel Jonah Goldhagen, que lleva por título *Los ejecutores voluntarios de Hitler*<sup>2</sup>. El autor ganó el

---

<sup>2</sup> GOLDHAGEN, Daniel Jonah, *Hitler's Willing Executioners. Ordinary Germans and the Holocaust*. Brown and Company. 622 pp. New York, 1996. El libro apareció también en Alemania bajo el título *Hitlers Willige Vollstrecker. Ganz gewöhnliche Deutsche und Holocaust*. Siedler

premio «Gabriel Almond» como reconocimiento a sus contribuciones para «una nueva comprensión del holocausto alemán»<sup>3</sup>.

De este libro se desprende — como el título lo dice — que los ejércitos nazis no se formaron por reclutas forzados o embaucados por la propaganda, sino de ciudadanos alemanes comunes y corrientes, que estaban plenamente conscientes y convencidos tanto de los fines como de los medios que les ofreció Hitler. Los crímenes en los campos de concentración no serían por tanto, como ha querido presentarlos la historiografía alemana reciente, el resultado de situaciones estructurales de presión psicológica o del dominio de una élite dirigente, sino obra

---

Verlag (Förlagsort) 1996. En noviembre del año pasado salió la edición en castellano: *Los verdugos voluntarios de Hitler. Los alemanes corrientes y el Holocausto* (Trad. Jordi Fibla). Taurus. Madrid, 1997. La polémica fue recogida por los principales diarios de Alemania: *Die Zeit* (14-VI; 13 y 27-IX-96) *Frankfurter Allgemeine Zeitung* (15-IV-96), *Süd-deutsche Zeitung*, *Frankfurter Rundschau* (14-V-96) y *Die Welt* (2, 6, 23 y 24-IX-96); y en la revista *Der Spiegel*; así como en el debate televisivo de ZDF 8.9.96. En los Estados Unidos: *New York Review of Books* (18-IV-96) y los artículos de Daniel Jonah GOLDHAGEN «The Evil of Banality» en *New Republic* 13 y 20 de julio de 1992 y Omer BARTOV «Ordinary Monsters» en: *New Republic* 29 de abril de 1996, pp. 32-38.

Sobre las repercusiones sociales de este libro véase: RIEGER, Bernard, «Daniel in the Lion's Den? The German Debate about Goldhagen's Hitler's Willing Executioners» en *History Workshop Journal (HWJ-43)*. University East London. Essex, 1997, p. 226: Las primeras semanas de abril de 1996 apareció en el semanario liberal alemán *Die Zeit* la reseña del libro de Goldhagen bajo este título: «¿Por qué los alemanes se volvieron asesinos?». De inmediato vino la respuesta de la opinión pública y los programas de debate en televisión. El pasado alemán durante los siguientes meses se colocó como prioridad en la agenda nacional. Esta reacción en Alemania, está recogida en Andrei S. MARKOVITS. «Störfall im Endlager der Geschichte: Daniel Jonah Goldhagen und seine deutschen Kritiker» en *Blätter für deutsche und internationale Politik*, N° 6, 1996, pp. 667-674

<sup>3</sup> LA CAPRA, Dominique. «Revisiting the historians' Debate (Mourning and Genocide)» en: *History & Memory. Studies in representation of the past*. Vol. 9, Nos. 1/2, Indiana University Press, 1997: En uno de los actos de premiación a Goldhagen, el filósofo alemán Jürgen Habermas, reconoció en el autor, sus aportaciones para esclarecer el pasado, para asumirlo y con ello recuperar el valor social y político que tiene la historia dentro de los procesos de democratización. Más tarde este mismo filósofo escribió dos artículos publicados en *Die Zeit*. El mismo Goldhagen en un artículo publicado recientemente en una revista francesa, bajo el título «Respuesta a mis críticos» ha señalado que si bien, muchas de sus afirmaciones pueden resultar poco claras ya que no pretendía ser un *best seller*, al menos, en la reacción del público (sobre todo alemán), se advierte un deseo de desmitificar la historia y por tanto la propia memoria nacional. Vid. GOLDHAGEN, Daniel J., «Réponde à mes critiques» en: *Le débat. Histoire, Politique, Societe*. N° 93. Gallimard. Paris, 1997, p. 175.

de alemanes normales que asesinaban y torturaban con entusiasmo y por iniciativa propia <sup>4</sup>.

Si seguimos la lógica de los argumentos de Goldhagen, entonces podríamos afirmar que el antisemitismo, la guerra de exterminio y el instinto aniquilador de los nazis, por su potencialidad casi congénita, podrían haberse dado medio siglo antes o, lo que es peor aún, medio siglo después. En ese caso, el pueblo alemán tendría que reconocer que su constitución real, su ser colectivo, es instintivamente genocida y racista, aun cuando su fachada constitucional esté pintada en nuestros días con los colores del pluralismo democrático.

Está claro que este libro resulta a todas luces exagerado, ya que Goldhagen pasó por alto cualquier documento que pudiera obstaculizar su argumentación, como lo ha demostrado Julius H. Schoeps <sup>5</sup>. Su publicación sin embargo, ha puesto en evidencia una vez más, que el problema del pasado y de la identidad social de los pueblos, no es asunto que concierne exclusivamente a una élite de historiadores que se debaten por erudiciones, o de juristas que buscan la autenticidad de documentos y esclarecimiento de hechos pasados. Es mucho más que eso. Es una toma de posesión de ese pasado que nos pertenece a todos y que debemos recuperar para construir un presente y un futuro sustentado sobre la reconciliación con la realidad.

Es precisamente en Alemania donde, a propósito del libro de Goldhagen, así como de los *Diarios 1942-1945* publicados por Víctor

---

<sup>4</sup> JOFFE, Joseph, «Goldhagen en Allemagne» en: *L'débat...* cit., p.133. Los críticos han considerado que la aportación más importante del libro de Goldhagen, es esencialmente metodológica e historiográfica, por cuanto pasa del análisis del tópico «máquina de exterminio», que solía ser de carácter abstracto y general, para descender a la búsqueda de actitudes de la «gente ordinaria» que participó en la *Wehrmacht*.

<sup>5</sup> SCHOEPS, Julius H. uno de los principales críticos de Goldhagen ha publicado recientemente un libro para refutarlo desde sus fuentes, con el título *Ein Volk von Mördern? Die Dokumentation zur Goldhagen-Kontroverse um die Deutschen im Holocaust*. Hoffman & Campe Verlag, (pp.252), Hamburg, 1996

Klemperer <sup>6</sup>, y de la exposición de abril de 1997, llevada a cabo en la histórica iglesia de San Pablo, en Frankfurt, acerca de «los crímenes de la Wehrmacht» (el ejército alemán) <sup>7</sup>, se ha puesto nuevamente en el candelero de la discusión «el pasado». El objetivo fundamental no ha sido el de despertar rencores y sentimientos de culpabilidad nacional ni el de resucitar agravios guardados en la memoria. Lo que se busca por principio, es llegar a una claridad de la conciencia que mueva a la reconciliación, al perdón, y a fomentar la solidaridad social reconstituyendo las cosas a su estado si se ha cometido alguna falta. La primera tarea de esta revisión es, por tanto, asumir el pasado con un *mea culpa* histórico, es decir, con ánimo de superarlo.

Los alemanes han acuñado un término específico para referirse a este proceso de dominio de la memoria histórica: *Vergangenheitsbewältigung*. La expresión es clara y está formada por dos palabras: *Vergangenheit*, que quiere decir «pasado», y *Bewältigung*, que significa «triumfo», «superación», «salir adelante de una dificultad», de donde el significado de la expresión es «superación del pasado» <sup>8</sup>. Así pues, el pasado se presenta como memoria, como conciencia colectiva que demanda cuentas claras, resarcimiento, transparencia y verdad para, de este modo, olvidar y ordenar la memoria para construir el futuro.

En realidad, como lo ha señalado recientemente el publicista británico Thimoty Garton Ash, en un estudio que se titula «La conveniencia

---

<sup>6</sup> KLEMPERER, Victor, *Ich will Zeugnis ablegen bis zum letzten. Tagebücher, 1942-1945, (Quiero dar testimonio hasta el final. Diarios 1942-1945)*. Aufbau, Berlin, 1995. Cit. por KÖHLER, Jochen. «¿Alemanes corrientes?» en *Revista de Libros*, N° 10. Fundación Caja de Madrid, Madrid, 1997, p. 7.

<sup>7</sup> KÖHLER, Mochen, *Ibid.* p.12. La exposición se llamó «Guerra de exterminio. Los crímenes de la Wehrmacht entre 1941 y 1944». Hasta abril de 1997 esta exposición itinerante concebida por el Instituto de Investigaciones Sociales de Hamburgo, había recorrido 16 ciudades alemanas y austriacas, contaba más de 220,000 visitantes y había levantado olas que habían alcanzado al *Bundestag* alemán.

<sup>8</sup> Cfr. SOSÉ, Lukas K., «L'Etat Nation. Quelle des historiens en Allemagne et philosophie politique» en: *Etat et Nation. Cahiers de Philosophie Politique et Juridique. Actes du Colloque de mai 1988*. Université de Caen, 1989, p.243; y sobre lo mismo véase LA CAPRA, Dominique. «Revisiting the historians' Debate...», cit., p. 84.

de un pasado gravoso/ Duelo y estrategia del olvido» (*Lettre*, N° 40) <sup>9</sup>, la idea de superar el pasado mediante una estrategia de olvido, ha estado presente en muchos lugares del mundo y en diferentes épocas a lo largo de la historia. Sólo dos días después del asesinato de César, por ejemplo, declaró Cicerón ante el senado romano, que «todo recuerdo de la mortal discordia tendría que ser puesto a disposición del eterno olvido». En la Edad Media, después de los Juramentos de Estrasburgo y el Tratado de Verdún en 843 d.C., firmado por los descendientes de Carlomagno para poner fin a las discordias y traiciones de los bandos, se exigía como condición para la paz futura, «el olvido».

En el mundo contemporáneo, a partir de 1945, podemos observar que gran parte de las democracias europeas de la posguerra se construyeron sobre el fundamento del olvido. Éste fue el punto de partida en Alemania, Japón, Francia y Austria. España siguió la misma estrategia después de la muerte de Franco en 1975, renunciando las facciones y partidos a las acusaciones y enjuiciamientos de «culpables» para constituir un nuevo orden político y constitucional. El primer jefe del gobierno polaco no comunista, después de cuarenta años de régimen totalitario, Tadeusz Mazowiecki, habló de una línea divisoria entre el pasado y el presente de Polonia.

Es así como el mundo actual se acerca al tercer milenio con ánimo de olvidar el pasado gravoso para construir un nuevo orden de cosas sobre el fundamento de la verdad, el perdón y el olvido <sup>10</sup>.

Sin embargo, en la mayoría de los casos, antes de perdonar se pide el esclarecimiento. De este modo, en nuestros días se destaca en los foros nacionales e internacionales, la necesidad de expiar la conciencia de los pueblos castigando a los que resulten culpables de sus traumas históricos, esto es, de restituir el agravio social producido por la violación a los derechos

---

<sup>9</sup> Reseña de Arnulf Baring en: «La puesta al día, ¿una especialidad alemana?» en *Frankfurter Allgemeine Zeitung*, N° 170, Frankfurt-Main, 23-07-98, p. 6.

<sup>10</sup> Así lo advertía Juan Pablo II en Sarajevo, refiriéndose a las intolerancias religiosas, étnica y nacionalista potenciadas a lo largo de siglos por rencores históricos: «El instinto de la venganza —decía— debe dar lugar a la fuerza liberadora del perdón». JUAN PABLO II, «Discurso durante la ceremonia de bienvenida en el aeropuerto de Sarajevo»

humanos y por la violencia, tanto militar como de los aparatos represivos del Estado, o por la corrupción administrativa de una «clase política»<sup>11</sup>.

Todo esto, como condición para la transición hacia la democracia, que exige claridad, verdad y olvido. No hay en las sociedades contemporáneas quien no repruebe con firmeza e indignación la impunidad. Así pues, tratar el tema de la memoria colectiva nos conduce inevitablemente al intrincado mundo de la psicología social donde entran en juego rencores, sufrimientos, odios, sentimientos de

---

*L'Osservatore Romano*. Ciudad del Vaticano, 18-IV-97, p. 5. Vid. ACCATTOLI, Luigi. *Quando il Papa chiede perdono. Tutti i mea culpa di Giovanni Paolo II*. Mondadori. Milan, 1997, pp.7-8. Como en sintonía, no pretendida, diversos gobiernos están reconociendo públicamente culpas pasadas de sus predecesores y pidiendo perdón a las víctimas. En Alemania no pasa un día sin que la prensa informe de nuevos y serios esfuerzos por «tratar» las manchas oscuras en, por ejemplo, la historia de las fábricas Volkswagen, el Deutsche Bank o la Compañía de Seguros Allianz (KÖHLER, Mochen, «¿Alemanes corrientes?»... cit.) En Estados Unidos el presidente Clinton ha hecho dos retractaciones públicas. En 1995 pidió perdón por experimentos secretos realizados durante la guerra fría para comprobar los efectos de la radiación en seres humanos. En junio del año pasado, la Casa Blanca anunció su apoyo a una iniciativa de doce parlamentarios —todos blancos—, que proponen que el país pida perdón a la población negra por la esclavitud. En Japón, el Parlamento aprobó una declaración oficial en que lamentaba la esclavitud a que el ejército sometió a miles de mujeres —en su mayoría coreanas y filipinas— durante la Segunda Guerra Mundial. DOMINGUEZ, Juan, «Reparar injusticias y superar rencores». *Aceprensa*. Año XXVIII, num. 25, Madrid, 2-VII-1997, p. 3. En Gran Bretaña el primer ministro Blair, ha reconocido la negligencia culpable de los gobiernos británicos en la gran hambruna irlandesa de 1845-1849, en la que murieron quizá un millón de personas; quedan pendientes otras peticiones de perdón con su correspondiente restitución, de Blair a sus vecinos irlandeses.

En los tiempos actuales sin embargo, nos encontramos con un atolladero no solo lógico, sino antropológico, ético y jurídico para superar el pasado pidiendo perdón y perdonando. La palabra «perdón» proviene del latín *per* que quiere decir «cabalmente», y *donare* que significa «dar». Así pues, el perdón implica una donación y una comprensión del «Otro». El problema es que si los derechos humanos no se entienden sino como autonomía de la voluntad, como coto cerrado de un individualismo radical, ¿cabrá en ese esquema la idea del perdón para superar el pasado? Vid. FERNÁNDEZ CARRASQUILLA, Juan, «Los derechos humanos como barrera de contención y criterio auto-regulador del poder punitivo» en *Los derechos humanos en Latinoamérica*. Anales de la Cátedra Francisco Suárez, Nos. 26/27, Universidad de Granada, 1986/87, p. 139.

<sup>11</sup> AMBOS, Kai, «Straflosigkeit von Menschenrechtsverletzungen. Zur Impunidad in südamerikanischen Ländern aus völkerstrafrechtlicher Sicht» en: ESER, Albin (ed.), *Beiträge und Materialien aus dem Max-Planck-Institut für ausländisches und internationales Strafrecht-Freiburg*, Bd.S60. Friburgo, Edition Iuscrim.

La violación a los derechos humanos no sólo afecta a la conciencia individual, tiene una dimensión social e incluso nacional, y por ello incluimos aquí, siguiendo la tesis del Doctor Ambos, la corrupción administrativa y el despliegue de formas veladas de represión como la mentira política o la manipulación ideológica que se dan en varios países de América Latina, produciendo agravios a la memoria colectiva.

culpabilidad, resistencias silenciosas, ofensas no saldadas, e incluso, muertos no enterrados y lutos no guardados. En fin, todo ese cúmulo de pasiones que pueden llevar al ser humano y a la sociedad a perder la paz, no olvidando, sino alimentando el deseo de la venganza que restituye, el castigo que satisface al ofendido, o al menos el regusto de cobrarse bajo el principio de la *Lex Talionis*: «Ojo por ojo diente por diente»<sup>12</sup>.

## 2. La Memoria y el Olvido

¿Que hacemos con el pasado? Mario Vargas Llosa ha sugerido que lo mejor es «sepultarlo para dedicarnos a construir el futuro». La idea resulta tentadora, basta con decidir ponerle el *punto final* a la historia, por acuerdo social o por decreto. Pero dejar al tiempo la función de borrar el pasado guardado como ofensa en la memoria colectiva, resulta peligroso por engañoso. Sin duda zanjaría muchos problemas sociales aplazándolos indefinidamente, pero no los solucionaría, y eso a la larga puede volver aun más complejo el resentimiento de grupos y comunidades como lo ha demostrado

---

<sup>12</sup> La venganza o vindicta, como justificación del castigo, está fuertemente incorporada a la experiencia instintiva del hombre. Así lo considera Martí: «Se suele hacer remontar las raíces de la venganza —dice— a la ley mosaica ya que la *Lex Talionis* aparece en efecto una y otra vez en el Antiguo Testamento. Una neta formulación de ella la encontramos en Éxodo 21, 22-23 (Leyes respecto a la vida y a la libertad): «Si en riña de hombres, golpear a una mujer encinta haciéndola parir y el niño pariera sin mas daño será multado en la cantidad que el marido de la mujer pida y decidan los jueces; pero si resultare algún daño, entonces dará vida por vida, ojo por ojo, diente por diente, mano por mano, cardenal por cardenal». La *Lex Talionis* es en parte expiatoria pues retribuye por el dolor causado, y en parte es satisfacción vindicativa. La diferencia entre la venganza y la expiación radica en el sujeto activo. La primera corresponde al ofendido, la segunda al ofensor. La reivindicación que hoy se plantea en la mayoría de los países de tradición más o menos democrática, es la que sigue el modelo de Bentham y del utilitarismo de corte burgués. Este modelo en realidad no se adecua propiamente al de la *Lex Talionis* pues sólo mide el castigo bajo el parámetro del ofendido. Luego en tanto, es venganza pura, pues busca la satisfacción produciendo una pena al delincuente que conlleva un placer propiciatorio para el ofendido. El efecto en la masa es asombroso. Los partidos populistas dividen a la sociedad en «amigos» y «enemigos» (*inimicus*) y la venganza como propaganda viene a inflamar la animadversión hacia el enemigo común: la «clase política», los militares y los propietarios. *Vid.* MARTÍ, Enrique Eduardo, *La problemática del castigo (El discurso de Jeremy Bentham y Michel Foucault)*. Hachette. Buenos Aires, 1983, pp. 95/100.

la historia reciente. Así lo entendía Alexandr Solzhenitsyn cuando afirmaba que «el mal, enterrado, se reproduce; ventilado, se diluye en el viento». No resulta ocioso, por tanto, un trabajo de reflexión y análisis que busque alternativas al problema de la memoria colectiva antes de echar tierra sobre la conciencia viva de los pueblos, incubando vindictas y dejando abierta la puerta a la fatalidad de posibles violencias.

La lucha contra el olvido en nuestros días ha comenzado por el rescate de los archivos judiciales donde se contiene el pasado próximo. La razón es obvia. El primer agravio reclamado por la sociedad no es el de las «falsedades» de las historias oficiales que han adulterado el pasado remoto. Es un agravio que aun está vivo entre familias, comunidades y países, y cuyo resarcimiento se plantea como *conditio sine qua non* para el restablecimiento del Estado de Derecho: «la lucha contra el olvido y la impunidad —dice Viola Recasens— en naciones que han sufrido sangrientas dictaduras militares constituye un requisito imprescindible para cimentar la legitimidad democrática»<sup>13</sup>. Esta lucha es hoy convicción general y por ello el problema de la memoria se ha vuelto un tema prioritario en la agenda política mundial.

En América Latina el problema de la memoria colectiva cobra especial importancia desde aquel no lejano 20 de mayo de 1996 cuando un numeroso grupo de aproximadamente cincuenta mil personas llevaron a cabo una marcha silenciosa en Montevideo. Se trataba de un acto de rechazo al encarcelamiento de dos intelectuales uruguayos en Buenos Aires. El lema de esta marcha era «Verdad, memoria y nunca más», y ha cobrado tal entidad que se ha transformando en el lema de un movimiento que ahora es continental. El punto central de las

---

<sup>13</sup> VIOLA RECASENS, Andrew, «La política del olvido en un país sin memoria: la masacre del Valle (Cochabamba 1974) Veinte años después» en: *Memoria, creación e historia. Lucha contra el olvido*. IV Encuentro Debate sobre América Latina ayer y hoy. Universidad de Barcelona, 1993, p. 387.

demandas era el esclarecimiento de la violación a los derechos humanos y el castigo a los culpables<sup>14</sup>. Y éste es el *leitmotiv* que aparece en los orígenes de las innumerables «comisiones para la verdad» que han proliferado en gran parte de Latinoamérica<sup>15</sup>.

En México, también hemos iniciado la «lucha contra el olvido impuesto» y con ello quizá, la «superación del pasado». En el período legislativo de 1997-1998, los cinco partidos representantes en la Cámara de Diputados decidieron integrar una «Comisión especial» para investigar los acontecimientos del 2 de octubre de 1968 en Tlatelolco. Esta Comisión pidió que fueran abiertos los archivos oficiales tanto militares como judiciales. Además a propuesta del Partido del Trabajo, se turnó a comisiones una iniciativa de ley de honor<sup>16</sup> para que se grave con letras de oro en el muro central del salón de sesiones del palacio legislativo de San Lázaro, la leyenda «Mártires por la democracia del 2 de octubre de 1968», como un homenaje a los caídos<sup>17</sup>. En la misma

<sup>14</sup> NOLTE, Detlef, «Wahrheit und Gerechtigkeit oder Vergessen? Vergangenheitsbewältigung in Lateinamerika» en: *Vergangenheitsbewältigung in Lateinamerika*. Institut für Lateinamerikakunde; Verbund Stiftung Deutsches Übersee-Institut. D.Nolte (Hrsg)- Frankfurt am Main, 1996 p. 20.

<sup>15</sup> CUYA, Esteban, «Wahrheitskommissionen in Lateinamerika» en: Nolte, D., *Ibid.* pp. 36-37: Este tipo de comisiones se han difundido sobre todo en los países que han salido de dictaduras y regímenes militares como Argentina: «Liga Argentina para los Derechos del Hombre», «Asamblea Permanente de Derechos Humanos», «Movimiento Ecueménico de Derechos Humanos», «Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)» y algunas organizaciones con fines más prácticos como la «Comisión Nacional sobre desaparición de personas (CONADEP)» o «Madres de Plaza de Mayo»; en Chile: «Vicaría de la Solidaridad»; en Uruguay: «Servicio de Paz y Justicia» y la «Asamblea Permanente de Derechos Humanos»; en Bolivia: «Comisión Nacional de Derechos Humanos» y «Defensa de la Democracia»; en El Salvador: «Comisión de Derechos Humanos» y en Perú: «Servicio de Paz y Justicia». Del mismo tipo aunque con diferencias de objetivos en Brasil se creó la organización propagandística «Brasil Nunca Mais». Este tipo de organizaciones tienen sus publicaciones como la «Paraguay nunca más» cuyo objetivo es desenmascarar el terrorismo de Estado en la dictadura de Stroessner o la revista «Uruguay nunca más» con fines similares.

<sup>16</sup> Una *ley de honor* es una disposición meramente formal, pues no contiene normas jurídicas. Es esencialmente moral y busca la restitución de la memoria colectiva mediante la erección de monumentos y también la oposición a que se erijan si la verdad histórica y la dignidad nacional lo exigen. En épocas de decadencia moral o crisis política este tipo de leyes pueden significar verdaderos actos de reconciliación nacional e histórica, o bien un *simbolismo necio* que más que el homenaje en sí, busca en la imagen del pasado un medio sensacional de legitimación plebiscitaria. Cfr. BIELSA, Rafael, *Derecho Constitucional*. Depalma. Buenos Aires, 1959, p. 594.

<sup>17</sup> *La Jornada*, México, D.F., viernes 3 de octubre de 1997, p. 50.

sesión de la Cámara, un diputado del Partido de la Revolución Democrática presentó una iniciativa de modificaciones a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales con el fin de que la bandera sea izada a media asta cada 2 de octubre <sup>18</sup>.

El diputado panista Santiago Creel, presidente de la Comisión, había señalado en su intervención desde la tribuna, que la propuesta era «para que queden en la memoria de los mexicanos estos lamentables hechos con el fin de entender que el camino para salir adelante es la reconciliación» <sup>19</sup>, y en la última sesión de la Cámara, añadió: «el izamiento de la bandera a media asta no reconoce ni a vencidos ni a vencedores, lo que plantea en el fondo son los primeros pasos de una reconciliación entre los mexicanos». El diputado Pablo Gómez, que había sido el portavoz de su partido (PRD) en esta propuesta, añadió: «No buscamos revanchas, la historia dictará finalmente su veredicto, no nos ahogemos en un mar de olvidos, reivindicemos nuestro derecho a la memoria histórica colectiva. No olvidemos nunca más un 2 de octubre» <sup>20</sup>.

Estas propuestas son, en el contexto de la vida política nacional, algo más que pugnas por el pasado simbólico. Son parte del complejo e inacabado proceso de democratización y apertura. Los sucesos de 1968 han sido hasta ahora un tabú histórico y por ello un tapujo en la memoria colectiva de los mexicanos. El tabú es una censura sin

---

<sup>18</sup> Al finalizar el período legislativo en diciembre de 1997, una vez que la propuesta había sido estudiada por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara, fue rechazada por no haberse logrado el consenso a pesar de que los coordinadores parlamentarios del PAN, PRD, PT y PVEM, habían acordado un día antes votar en favor del proyecto de decreto. El grupo parlamentario del PRI y algunos diputados panistas con 212 votos, rechazaron la iniciativa. El argumento de la fracción priísta fue que «con esta medida se confrontaba al pueblo de México, no se revivía a los caídos en esa fecha ni se iniciaban las investigaciones al respecto». Sin embargo, reconocieron que dentro de la fracción existían convicciones encontradas, y por ello, afirmó uno de sus representantes, que «ésta es una historia escrita a base de muchos agravios [por lo que] no podemos empezar a construir o reconstruir instituciones sin que este asunto quede plena, total y absolutamente aclarado». *El Universal*, México, D.F., lunes 15 de diciembre de 1997, p. 11.

<sup>19</sup> *Reforma*, México, D.F., jueves 11 de diciembre de 1997, p. 6-A. «Colocar la bandera a media asta —dijo el diputado panista— es la expresión de la tristeza de que hayan muerto mexicanos, no importando si eran militares o estudiantes».

<sup>20</sup> *Reforma*, México, D.F., lunes 15 de diciembre de 1997, p. 6-A.

fundamento racional que prohíbe hablar de algo. Se rompe por tanto, hablando. Pero las palabras con que se rompe el silencio pueden dirigirse a diversos fines. Una posible palabra a pronunciar ante el tabú que ha amordazado a la conciencia social, es «perdón y nunca más», la otra, «venganza». Todo depende de quien tome la palabra <sup>21</sup>.

Las «comisiones de verdad» en todo el mundo rebasan, hoy en día, la dimensión puramente fáctica y se han visto implicadas en el mundo de la normatividad jurídica en varios sentidos: por una parte, el rescate de la «verdad» exige la apertura de archivos judiciales y militares, y con ello la evidencia ante la opinión pública de violaciones a derechos humanos: torturas, ejecuciones extrajudiciales, desaparecidos, malversación de fondos, presos políticos, impunidad solapada, fraudes electorales, etcétera. Y por otra, como consecuencia directa de la apertura, en varios países se ha planteado la necesidad de formar tribunales especiales para juzgar y castigar a quienes resulten culpables de esta violación una vez que haya sido descubierta, para después crear los mecanismos jurídicos adecuados para prevenir nuevas quiebras institucionales, tema sobre el que nos detendremos en la segunda parte, con el objeto de hacer un balance en perspectiva sobre las conveniencias e inconveniencias de estas posibles soluciones.

Todo esto desde luego, sin considerar la problemática de legitimidad de los gobiernos en el terreno del derecho internacional, que se genera con motivo del surgimiento de observadores internacionales, organizaciones no gubernamentales de carácter supra-estatal, y

---

<sup>21</sup> Desde luego en México todavía quedan casos de impunidad más reciente, cubiertos por una cortina de olvido y silencio que deben ser aclarados, como los asesinatos políticos de los últimos años, la matanza de Aguas Blancas y la rebelión armada en Chiapas agudizada a finales del año pasado por la actuación de grupos paramilitares contra la comunidad Acteal de Chenalhó, así como otros casos que se encuentran en la consideración de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH), la cual ha emitido sendas recomendaciones al gobierno mexicano para que «profundice en las investigaciones». Vid. *Informe Anual de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos 1996*. Organización de los Estados Americanos, Washington, D.C., 1997, casos 11.411; 11.430; 11.479; 11.492; 11.509.

declaraciones internacionales de derechos humanos suscritas por los Estados como compromiso de *ius cogens*.

### 3. ¿Qué es la Memoria Colectiva?

Para una mejor comprensión del complejo problema de la relación pasado-futuro durante los procesos de transición, debemos recordar algunos conceptos fundamentales que nos den luces para su análisis.

Definimos aquí la «memoria» en sentido amplio, como la facultad de evocar consciente o inconscientemente las imágenes del pasado. El acto de dicha facultad es precisamente el recuerdo, esto es, el conocimiento por el cual surgen en nuestra conciencia afecciones pasadas y reconocidas como propias y como pasadas. Dicho conocimiento es siempre de carácter figural o sensible. Se distingue por tanto, del conocimiento intelectual, entendido como el acto del espíritu de elaborar nociones e ideas. La memoria conoce las sensaciones pasadas como pasadas, y unida al conocimiento intelectual puede proceder de un modo gradual, relacionando recuerdos. A esta relación peculiar se llama «reminiscencia»<sup>22</sup>.

La memoria viene a ser así una base importante para el progreso humano pues hace posible por medio de la reminiscencia, que las nuevas experiencias no se pierdan sino que se integren a las anteriores, engrosando el caudal de la experiencia con las nuevas aportaciones<sup>23</sup>. «Sin memoria —dice Julián Marías— la imaginación es mínima; sin memoria histórica, la vida colectiva retrocede a niveles primitivos»<sup>24</sup>.

---

<sup>22</sup> Aristóteles. *De memoria et reminiscencia*; Santo Tomás de Aquino, *In Arist. de Memoria et reminiscencia*, cit. por Antonio MILLAN PUELLES, *Fundamentos de Filosofía*. Rialp. Madrid, 1972.

<sup>23</sup> Como lo señala Santo Tomás de Aquino, «de las cosas pasadas conviene sacar argumentos para hechos futuros; por eso la memoria de lo pasado es necesaria para aconsejar bien en el futuro». *Suma Teológica* IIa. IIae, q. 49, a.2, edic. de la B.A.C. Madrid, 1978.

<sup>24</sup> Julián MARÍAS, «La historia y el futuro» en *Visión*, 22 de mayo 1991, p. 5.

Si tenemos en cuenta que la imaginación es una importante fuente de creatividad para construir e inventar instituciones tanto sociales como políticas y jurídicas, entonces podemos advertir la conveniencia de que, en momentos de cambio y reforma del Estado, esta facultad se apoye en la memoria del pasado. De este modo, las nuevas instituciones tendrán raíces profundas en la realidad, ya que de lo contrario, se corre el grave riesgo de crear instituciones a la medida de la imaginación sin memoria, es decir, de la ficción o fantasía, lo cual se retraduce en una crisis de institucionalidad, también llamada «crisis de gobernabilidad»<sup>25</sup>.

Cabría ahora detenernos para hacernos aquí dos preguntas: ¿puede haber una memoria colectiva? Y si la hay, ¿cuál es su naturaleza? Las respuestas que demos a estas cuestiones redundarán en los planteamientos que hagamos para la «superación de l pasado».

El término «memoria colectiva» ha estado sujeto a usos y abusos por parte de historiadores y antropólogos. En ocasiones se le emplea como sinónimo de mito o leyenda, y a veces podemos encontrarla bajo el concepto de subconsciente colectivo impersonal<sup>26</sup>.

Fue Emile Durkheim quien por primera vez intentó incluir esta noción dentro las categorías sociológicas<sup>27</sup>. Definía la memoria colectiva

---

<sup>25</sup> El término «constitución» es bastante ilustrativo de lo que aquí estamos diciendo. La constitución histórica de un pueblo está plasmada en su memoria en forma de tradiciones culturales, instituciones jurídicas, valores éticos, mentalidad y costumbres, y ésta es la que, en buena medida, debe orientar la elaboración y vigencia de la constitución formal o escrita. El divorcio entre la realidad social y el discurso oficial, entre la historia y la ley, se inicia en una desavenencia entre la imaginación política de los gobernantes y la memoria histórica de los actores sociales periféricos.

<sup>26</sup> NOA, Gedi, «Collective Memory, What Is It?» en: *History & Memory. Studien in Representation of the past*. vol. 8, Indiana University Press, 1996, pp. 30-31.

<sup>27</sup> Según Durkheim la memoria colectiva se forma en una interacción constante entre la conducta social que produce «representaciones colectivas» y éstas a su vez actúan desde fuera para controlar la conducta social subsiguiente. Entendía por tanto, que la memoria es una forma de socialización «viva». *Vid.* GERARD, Harold B., «psicología social» en: *Enciclopedia Internacional de Ciencias Sociales*, vol. VIII, Aguilar, Madrid, 1979, *sub voce*.

como el conjunto de las creencias y de los sentimientos comunes al término medio de los miembros de una sociedad <sup>28</sup>. Sin embargo, Durkheim creía que la memoria colectiva era una facultad propiamente psicológica, en el sentido de que las representaciones pasadas conservan una realidad psíquica <sup>29</sup>.

En la acertada la opinión de Bergalli, la verdadera «socialización de la memoria» se debe a Maurice Halbwachs, pues fue él quien elaboró un esquema teórico más acorde con la sociología moderna. Para este autor, la solidaridad de los grupos tiene como constante, la búsqueda de cohesión. La memoria social juega en ello un papel fundamental, pues encuentra en el pasado acontecimientos que fomenten esa unidad <sup>30</sup>.

A la luz de los estudios de Halbwachs, se desarrolló en la primera mitad de este siglo, la psicología colectiva, que averigua la forma en que los grupos configuran su memoria y los modos como las imágenes construidas y guardadas como registro del pasado, influyen en el comportamiento de sus miembros <sup>31</sup>. Esta nueva disciplina no parte del individuo aislado, sino que observa los factores exteriores que hacen que existan similitudes psicológicas entre los hombres, tales como el arte, la lengua, la ciencia y la técnica <sup>32</sup>. Fue así como a partir de los años cincuenta se pusieron de moda los estudios sobre psicología de las masas, comportamiento en las organizaciones y las teorías de la imitación y del contagio social (Tarde, Le Bon, Ross, Mead, Lewin y otros). Pero lo que aquí nos interesa destacar es el hecho de haber puesto en el centro de los estudios psico-sociológicos, el concepto de «conciencia social», pues ésta influiría más tarde en la noción de memoria, que es el tema que nos ocupa.

---

<sup>28</sup> BERGALLI, Roberto, «Memoria colectiva y derechos humanos» en: *Los derechos humanos en Latinoamérica*. Anales de la Cátedra Francisco Suárez. Nos. 26/27. Universidad de Granada, 1986/87, p. 88.

<sup>29</sup> HALBWACHS, Maurice, «La psychologie collective d'après Charles Blondel» en: *Classes Sociales et Morphologie (Le sens commune)*, Les éditions du Minuit, París, 1972, p. 120.

<sup>30</sup> BERGALLI, R., «Memoria...», cit., p. 91.

<sup>31</sup> HALBWACHS, Maurice, *La mémoire collective*. Presses Universitaires de France. París, 1968, p. 11 y sigs. El autor en este libro sostiene la idea de que la psicología colectiva tiene una entidad suficiente como para poder hablar de una disciplina autónoma.

<sup>32</sup> SOSOË, L.K., «L'Etat-Nation...», cit., pp. 153-155.

#### 4. Superar el Pasado: una Necesidad para la Reforma del Estado

Julio María Sanguinetti, protagonista de la transición democrática en el Uruguay, se preguntaba a propósito de las transiciones: «¿Qué se hace con el pasado? ¿Se investiga y juzga caso por caso, puntualmente, ejerciendo con pulcritud la justicia propia de una democracia en tiempos normales o se cubre todo con un gran manto de perdón, aunque no de olvido, para volcar la nación a la búsqueda de su presente y la cimentación de su futuro?»<sup>33</sup>. En estas cuestiones se advierte más bien una preocupación por la memoria del pasado en cuanto condiciona el futuro que por el pasado en sí mismo, pues la memoria colectiva cargada de pugnas y descontentos, repercute en la «governabilidad democrática»<sup>34</sup>.

Pero si el pasado no está guardado en la memoria sino como protocolo de ofensas y resentimientos «imperdonables», reabrir casos de historias de corrupción, en lugar de liberación y experiencias útiles, podría traer en el futuro eso que los franceses llamaron en el siglo XVI, «cacería de brujas», que no es otra cosa que la historia puesta al servicio del revanchismo y la venganza de facciones, haciendo con ello más difícil los procesos de reconciliación, tan necesaria en muchos países para superar el pasado y restablecer el Estado de derecho.

Por ello resulta imperioso revisar, y si fuera necesario replantear desde sus fundamentos, los usos que le damos a esa memoria colectiva, pues de lo contrario, de poco o nada servirán los dispositivos legales para el diálogo y las agendas democráticas, si no resolvemos antes problemas sustanciales. Es así que la memoria juega un papel fundamental en los momentos coyunturales de transición por los que están pasando tantas naciones en el mundo actual, pues viene a ser

---

<sup>33</sup> SANGUINETTI, Julio María, *El temor y la impaciencia. Ensayo sobre la transición democrática en América Latina*. FCE, México, 1991, p. 70.

<sup>34</sup> Entendemos aquí por *governabilidad* la capacidad de las instituciones políticas para dar respuesta a las necesidades reales de un país. Esa capacidad está basada tanto en las propias características del gobierno como en las de la sociedad que se pretende guiar.

como el quicio sobre el que gira la vida institucional de la sociedad, y un quicio de material deleznable se rompe con facilidad.

En las siguientes páginas nos referiremos específicamente a las actitudes que han tomado, tanto la sociedad en general, como los grupos de poder, para resolver realmente o al menos aparentar resolver, el problema de la memoria colectiva del pasado reciente. Tomaremos dos casos específicos que ilustren los problemas y soluciones planteadas en Chile y Argentina para resolver los problemas de la memoria colectiva, con el objeto evitar la violencia que produce el agravio no resarcido, o la venganza.

A los autores del presente estudio les ha parecido conveniente presentar estas dos «experiencias» latinoamericanas, no porque sirvan como modelo para ser adoptadas, sino para señalar aciertos y errores que estos países han tenido en el momento de traer a la memoria la violación de los derechos humanos que algunos habían relegado al olvido.

Para el abordamiento de este tema, sugerimos un marco de análisis común, con aquellos hitos y elementos que han jugado un rol en la historia reciente de ambos países. Partiendo de la muestra de ambas situaciones, y de su eventual aptitud para un examen comparado, trataremos de sacar algunas conclusiones, orientadas a proponer vías de solución al problema de cómo es que puede conseguirse una reparación de los agravios en que se ha incurrido y, finalmente, una cierta superación del pasado. Quizás ellas ayuden asimismo a ilustrar otras realidades que se encuentran en análoga fase.

El supuesto del que se parte es el de que cada violación de derechos humanos es un acto cruel y grave, no justificable, aun cuando se trate de infracciones de número reducido. En el problema hay un principio en juego —la vida humana—, cuyo valor es absoluto y, por lo mismo, resulta particularmente difícil intentar un análisis que se sitúe por sobre perspectivas pseudo-éticas, que terminan desembocando en conclusiones unilaterales interesadas, carentes de equilibrio y realismo.

Éstas son, lamentablemente, demasiado frecuentes en la literatura disponible<sup>35</sup>.

Al examinar los casos elegidos se intentará permitir apreciar la relativización de ciertos valores de la convivencia social y la disposición, ideológica y/o fáctica, para infringirlos, generándose las causas que han llevado a la violación de los derechos humanos.

Ésta es, creemos, la única postura que permite, además, colocarse lejos de todos los que, en el pasado reciente, fueron capaces de usar la violencia para alcanzar fines políticos. No se pueden dejar tampoco de considerar las situaciones y condiciones estructurales, tanto de orden interno como externo, que constituyen en cada país atropellos a los derechos de las personas; o bien factores estimulantes de su infracción. Todas ellas explican igualmente —aunque sin justificar— que en países como los iberoamericanos se hayan dado estas situaciones de agravio social.

Se evitará en lo posible incurrir en aquellas argumentaciones que son las que inevitablemente conducen a parcializaciones en la reconstrucción de la realidad. Igualmente, se evitan las de índole moral o ética, terreno en el que el problema está tan resuelto, como lejos de servir de ayuda para superar situaciones concretas.

---

<sup>35</sup> Una muestra de ello son, si bien con distintas orientaciones, los estudios de Pierre FAILLANT DE VILLEMAST, *Los estrategas del miedo: 20 años de guerra revolucionaria en Argentina*. Ed. Voxmundi, Ginebra, 1980; KLETTEN, Ingo, «Durch Terror zum modernen Staat. Der chilenische Geheimdienst» Dina en: REEMTSMA, Jan Philipp (ed.). Folter. Hamburgo, pp.37-72; MOYANO, José María, «The Dirty War in Argentina: was it a war and how dirty was it?» en: TOBLER, Hans Werner y WALDMAN, Peter (eds.). *Staatliche und Parastaatliche Gewalt in Lateinamerika*. Veruert. Frankfurt-Main, 1991, pp. 45-74; PERALTA RAMOS, Mónica, «Toward and analysis of the structural basis of coercion in Argentina: the behavior of the major fractions of the bourgeoisie, 1973-1976» en: PERALTA RAMOS, M., WAISMAN, Carlos H. (ed.), *From military rule of liberal democracy in Argentina*, Westview Press. Boulder & London, 1987, pp. 39-67; RUIZ NUÑEZ, Hector y SEOANE María, *Die Nacht der Bleistifte*. Schmetterling Verlag. Stytgart, 1989; SPITTA, Arnold, «Partisanen kann man nur auf Partisanenart bekämpfen. Über die ideologischen Wurzeln und Rechtfertigungen der *Guerra Sucia* in Lateinamerika (insbesondere in Argentina)» en: TOBLER, Hans Werner y WALDMAN, Peter (eds.), *Staatliche...*, cit., pp. 133-162; ZAMORANO, Carlos, *Indulto. La perversa impunidad*. s. ed., Buenos Aires, 1989.

Analizando las cosas más bien desde la lógica del poder<sup>36</sup> pueden exhibirse aspectos que desde una visión meramente ética, jurídica<sup>37</sup>, o que mira la cuestión como una anomalía excepcional en el manejo de las relaciones de poder, son desechados sin más. Sin descartar la validez de los posibles enfoques que pueden ofrecerse<sup>38</sup>, la comparación entre casos entrega buenos elementos para la reflexión.

En los elegidos de Argentina y Chile, se vivieron situaciones de agravio social en tiempos relativamente paralelos; las experiencias de «reconciliación» o de «reparación» se sucedieron igualmente con una cierta sincronía. Pero hay también diferencias representativas: el caso de Chile ha constituido en este sentido la regla general, en cuanto la fase de confrontación con las violaciones de derechos humanos se verificó durante el tránsito hacia el nuevo gobierno civil, mediante una negociación entre los actores involucrados. El de la Argentina es, por el contrario, una excepción, pues allí las reglas del juego y del ajuste de cuentas corrieron, en principio, por cuenta exclusiva del gobierno civil post-autoritario.

### **III. Segunda parte**

#### **La superación del pasado en Argentina y Chile**

#### **6. Sobre la Violencia y su Tratamiento**

La violencia política en Iberoamérica, como tema, es de interés relativamente reciente, acentuándose particularmente desde la última

---

<sup>36</sup> Es por ejemplo, lo que también hace WALDMAN (1991) centrado en la idea del conflicto, aunque sin excluir la perspectiva ético-normativa.

<sup>37</sup> AMBOS Kai, *Straflosigkeit...* cit.; y del Mismo: «Zur Verrechtlichung der Repression und strafrechtlichen Vergangenheitsbewältigung in Chile» en NOLTE, Detlef (ed.) *Vergangenheitsbewältigung...* cit., pp. 139-151 y en otra parte: «Zur rechtlichen Struktur der Repression und strafrechtlichen Vergangenheitsbewältigung in Argentinien» en: NOLTE, D. (ed.), *Vergangenheitsbewältigung...*, *loc. cit.*, pp. 86-95.

<sup>38</sup> Para una reseña de los mismos HEINZ, Wolfgang, *Ursachen und Folgen von Menschenverletzungen in der Dritten Welt: mit Fallstudien zu Afghanistan. Äquatorialguinea; Äthiopien, Chile, Guatemala, d. Phiipinen, Uganda, u. Uruguay*, Saarbüchen-Fort Lauderdale, Breitenbach, 1986.

ola de regímenes militares que surgieron en los años sesenta. La literatura se encuentra, sin embargo, bastante prejuiciada al respecto<sup>39</sup>. Es necesario superar estos prejuicios, tanto por parte de aquellos que suponen que el Estado siempre actúa apegado al Derecho, como de quienes exculpan a los grupos subversivos de toda responsabilidad en las violaciones de los derechos humanos. El debate está enrarecido por las diferentes posiciones *a priori* de los involucrados, reveladoras de una lucha de poder, que impide separar adecuadamente lo que es la defensa de derechos, de las tácticas y estrategias tendientes a obtener o consolidar situaciones de hegemonía dentro de cada país.

En este contexto, se argumenta a menudo que las violencias provenientes del Estado son mucho más graves, aludiendo implícitamente a su cuantía, pero exculpando de *facto* a los que adhiriendo a un programa ideológico previo, tomaron las armas para poner fin al Estado de Derecho<sup>40</sup>, y a los cuales sólo ha faltado el tiempo necesario para alcanzar dimensiones aniquiladoras comparables con las de los agentes del Estado. De los resultados tanto o más nocivos para la paz social y la sobrevivencia de las instituciones, que tales sectores y grupos pueden alcanzar, dan cuenta los extremismos subsistentes aun en Europa y en Centroamérica<sup>41</sup>.

---

<sup>39</sup> Una muestra de ello es Waldmann para quien —si se excluyen del análisis los estudios sobre el totalitarismo y el fascismo— la violencia paraestatal ha sido mucho más analizada que la que proviene del Estado y sus agentes. *Vid.*, TOBLER, Hans Werner y WALDMANN, Peter (eds.), *Staatliche...*, cit., pp. 21-44.

Si bien numéricamente hablando, el número de víctimas causada por la violencia del Estado supera en varias veces el de las originadas en actividades subversivas o guerrilleras, es necesario detenerse a considerar los medios con los cuales pueden causarse estragos. Una guerrilla incipiente o larvada, por más que cuente con un alto grado de organización, no puede competir con los instrumentos que posee el Estado.

<sup>40</sup> No se conocen organismos internacionales de defensa de derechos humanos que ha afectado el terrorismo y la guerrilla, ni foro internacional que haya tenido las manos libres para fomentarlos.

<sup>41</sup> ETA en España, IRA en Irlanda, por mencionar los más persistentes a lo largo de las últimas décadas. En Centroamérica, el crecimiento del salvadoreño FMLN (Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional) a dimensiones equiparables con un ejército, permitió el escalamiento del conflicto político hasta la guerra civil, que se prolongó por más de una década, con un costo altísimo de vidas.

Es indispensable, igualmente, reconocer que no resulta tan fácil, y a veces ni siquiera es posible, plantear soluciones no sólo éticas, políticas o jurídicas, combinando prudencialmente todas las dimensiones en juego en el problema. Una solución realista choca casi necesariamente con sensibilidades —e hiper-sensibilidades—, reflejo ellas frecuentemente de una nueva forma de irrealismo o de ideologismo.

El tratamiento actual de los derechos humanos continúa estando muy ideologizado. Es lo que se aprecia, por ejemplo, en las instancias internacionales de su defensa. Asimismo, en entidades europeas, así como a nivel gubernamental, resulta interesante constatar la existencia de una especie de «*Realpolitik*» interna, que se contrapone con una «*Moralpolitik*» exterior. Mientras en el interior de los países se actúa con cautela y escrúpulos al momento de otorgar beneficios a minorías o sectores de la sociedad amagados en sus derechos, por mencionar un caso, se apoya a los grupos defensores del ramo en el exterior con una actitud ética sin atenuaciones, que mucho tiene de retórica.

El surgimiento de organismos no gubernamentales de defensa de los derechos humanos en el área iberoamericana no ha estado tampoco exento de tales falencias. En no pocas ocasiones otros colectivos han aprovechado de la posición privilegiada de aquéllos para obtener dividendos de diverso género. En otros casos, los organismos de derechos humanos propiamente tales se han insertado en el esquema de lucha por el poder en el que están empeñados los diferentes sectores y grupos sociales.

Muchas de estas organizaciones se hallan hoy en una etapa de crisis de credibilidad ante la opinión pública internacional, así como

---

<sup>41</sup> ETA en España, IRA en Irlanda, por mencionar los más persistentes a lo largo de las últimas décadas. En Centroamérica, el crecimiento del salvadoreño FMLN (Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional) a dimensiones equiparables con un ejército, permitió el escalamiento del conflicto político hasta la guerra civil, que se prolongó por más de una década, con un costo altísimo de vidas.

en una fase de declinación —por análogas causas— en su orgánica, la que en la casi totalidad de los casos ha sido sustentada financieramente desde el exterior <sup>42</sup>.

Al desnaturalizarse y pasar a convertirse en grupos de presión con fines amplios de obtención del poder, muchos de estos organismos han tomado —debido a su origen ético— ya como entidades políticas propiamente tales, un marcado tono extremista. Su significación actual dentro de los sistemas políticos del continente es marginal y observada con distancia, por los signos de fanatismo e irrealismo que exhiben. Puede decirse que están formando en la actualidad una «nueva subversión», si bien no armada, al plantearse en rebeldía contra el sistema en su totalidad. Ya no concitan respaldo ni en presidencias ni parlamentos dentro de sus países, salvo el eco internacional que aún conservan, por las razones dadas más arriba.

### **6.1. Lucha por la justicia, ¿lucha por el poder?**

Las más recientes dictaduras del área iberoamericana han servido, además, de ocasión para hacer el debate sobre el resguardo de los derechos humanos, y su solución, más urgentes, y recordarnos que el respeto a las personas está demasiado olvidado en estos países, así como que trasciende al tipo de régimen de que se trate.

Ninguno de los nuevos regímenes civiles que hoy operan en el área ha conseguido distanciarse de tal manera del pasado, como para resolver el problema a través de un mecanismo satisfactorio para todos los sectores de la sociedad, y que vaya más allá de la sanción jurídico-penal a los responsables del último tiempo. Lo que para algunos se llama «verdad, justicia y reparación».

El fin de las dictaduras no ha significado el fin de los procedimientos dictatoriales, con lo que no puede darse por garantizado

---

<sup>42</sup> Cfr. NOLTE, D. (ed.), *Vergangenheitsbewältigung...*, cit., p. 117.

el respeto de las personas con la mera inauguración o retorno a un gobierno civil. En muchos casos puede desligarse la violación de derechos humanos del tipo de régimen de que se trata. Suceden atrocidades también en los regímenes civiles. Tal vez es más preciso decir que algunas concretas infracciones se cometen más a menudo en un tipo de régimen que en otro, pero ya sabemos que en este asunto no se trata de cantidades. Se requiere el hallazgo del justo medio, en el cual ha de estar, sin duda, excluida la impunidad sin más, pero igualmente la vindicta encubierta bajo el afán de conseguir una reparación.

En los hechos, las investigaciones con propósitos de sanción han llevado hasta ahora, en los dos casos analizados, a la confrontación y no al establecimiento a la tan ansiada «verdad histórica» ni a la «reconciliación». Un castigo a las violaciones de derechos humanos en tales términos, ha querido significar paralelamente la disolución de las fuerzas armadas como factores de poder, transformando una lucha por la justicia, legítima, en una lucha por el poder. Es la dimensión política que lleva envuelto el abordamiento de este problema.

En cuanto la persecución de las violaciones de derechos humanos ha adquirido esta dimensión social-política que excede al ámbito penal, las sanciones adquieren igualmente esa dimensión social-política, lo que complica la determinación de la conveniencia de un castigo retributivo, por sus implicaciones para la estabilidad general de las instituciones.

Cabe aquí preguntarse sobre la conveniencia de tal solución en Iberoamérica, donde las fuerzas armadas han cumplido en la mayoría de los países un rol de garantes de las instituciones establecidas, el cual no es posible eliminar o suplantar de un día para otro. Si ello se justifica o no, si es acorde con las situaciones que se presentan en otras regiones del mundo, es una cuestión que excede a estas líneas.

Según lo ha mencionado Julio María Sanguinetti, habría que mantenerse lejos de los «dos demonios»: el de la violencia social y el de

la represión sin medida. El Estado debe cumplir la tarea de crear un clima de unidad y espíritu de hermandad, irrenunciable para el normal juego de la democracia y el respeto de las personas<sup>43</sup>.

Otra opinión<sup>44</sup>, sostiene que dejar sin castigo los crímenes del Estado significa su tolerancia y el mantenimiento de las estructuras, así como no impide que los hacedores tiendan a repetir lo que una vez ya hicieron, lo cual representa un peligro serio para la estabilidad democrática. Sin embargo, resulta igualmente claro que la mera retribución, o pena retributiva, no excluye la posibilidad de una reiteración de males; y la verdad es que si no cambian otras circunstancias sociales, se continuarán cometiendo crímenes bajo las estructuras que han permanecido. La pena no cambia de por sí las estructuras.

En cambio, el comportamiento del Estado y sus agentes tiene también efectos pedagógicos. No exhibe sólo una dimensión, la de castigar. Muchas otras iniciativas y acciones educativas pueden llevar a modificar las condiciones de la sociedad para un mayor respeto a los derechos humanos.

Lo anterior lleva a abordar un punto extremadamente sensible: el de la amnistía, su legitimidad y aptitudes, que en un momento histórico determinado puede decretar el Estado. ¿Qué lugar ocupa y qué rol juega ella en este contexto?

En el caso de ofrecerse una solución de este tipo, ella no tiene por qué significar olvido histórico; lo es sólo jurídico. El primero puede evitarse si se emplean otros medios para mantener esa memoria histórica. El castigo jurídico no es un recordar, es una retribución al hecho cometido. No es la única forma de alcanzar, o conservar, la memoria de lo sucedido. La reconciliación supone que algo se dañó, y el perdón

---

<sup>43</sup> Esta tesis se opone a un ideologizado análisis «histórico-genético», que concatena la violencia socio-estructural, la violencia terrorista y el terrorismo de Estado. V.g. Cfr. MOYANO, J. M., «*The Dirty War...*», cit.

<sup>44</sup> La sostiene el Servicio Paz y Justicia (SERPAJ) del Uruguay.

es lo que restituye ese orden dañado. No necesariamente el castigo, que no siempre moverá al arrepentimiento por la falta, ni al cambio, ni al restablecimiento de la situación anterior al agravio. El perdón a que el Estado llama, por ejemplo, con la amnistía, no es el individual, que por cierto no se puede decretar coactivamente; es el perdón del Estado, su renuncia a ejercer su monopolio del uso de la fuerza para castigar el daño, eligiendo una opción que a juicio de los titulares de la soberanía aparece como más adecuada para repararlo y garantizar la paz social y la reconciliación <sup>45</sup>.

Históricamente ha sido la amnistía en Iberoamérica un factor de estabilidad política. En una región que ha experimentado los más disímiles regímenes, ha conferido además una cierta legitimidad a los amnistiados, ratificando la plausibilidad de su lucha, aunque para algunos ello resulta criticable. Insertada en un proceso de pacificación amplio <sup>46</sup>, ha sido, y es aún, una solución para romper la cadena interminable del agravio y la venganza. Los reproches que pueda generar el modo cómo es que ella se elabora y dispone no pueden hacer perder la visión de fondo de su finalidad y beneficios. Además, ha de ser situada siempre en un contexto junto a otras medidas de reparación y educación, individuales y sociales.

## 6.2 Agravios: raíz y razón

Los diagnósticos y análisis que abundan en la literatura comparten, salvo algunas excepciones, una perspectiva unilateral y, por eso, parcializada, del problema; además de «penalizar» la solución

---

<sup>45</sup> Numerosos testimonios de víctimas de violaciones de derechos humanos, son exactamente muestra de que los ofendidos no perdonan. La amnistía uruguaya, por ejemplo, cerró la posibilidad del perdón personal, reemplazándolo por el perdón social. Allí fue sometida a *referéndum* el mantenimiento de la ley de amnistía y una mayoría del pueblo la ratificó. Para una descripción más detallada: Cfr. NOLTE, D. (ed.), *Vergangenheitsbewältigung...*, cit., pp. 11-12.

Pero la solución argentina dio esa posibilidad, y las Madres de la Plaza de Mayo no perdonaron ni se conformaron.

<sup>46</sup> Como fue el de Esquípuas, por mencionar uno.

<sup>47</sup>. Confunden de alguna manera causas y efectos. No existe tampoco en ellos un canon metódico uniforme para analizar las causas de las violaciones de derechos humanos. Sin perjuicio de lo anterior, es posible mencionar dentro de los factores que condicionan fuertemente la aparición de situaciones de agravio social e individual la falta de consolidación de las instituciones constitucionales, en cuanto marco regulador de una poliarquía <sup>48</sup> dentro de cada país; economías de desenvolvimiento deficiente que facilitan los estallidos sociales <sup>49</sup>; estructuras educacionales no suficientemente extendidas y adecuadas a cada realidad que impidan el auge del paramilitarismo; la mentalidad autoritaria de los agentes que actúan en los aparatos de gobierno, donde son dignos de mencionar los servicios policiales, los de seguridad; con normas, o prácticas, exceptuadas del ordenamiento jurídico regular <sup>50</sup>; pero también otras instituciones y actores civiles <sup>51</sup>; debilidad de las fuerzas sociales en comparación con el Ejecutivo <sup>52</sup>; o carencia de la mínima autonomía de tales organizaciones sociales en relación con las agencias gubernamentales; la ampliación —en su época— del conflicto Este-Oeste a países del Tercer Mundo, con el apoyo

<sup>47</sup> Son ellas, principalmente, las versiones «teórico-imperialistas» o las «dependentistas», que atacan a los violadores de los derechos humanos como agentes protectores de los intereses del capitalismo mundial, que utilizarían uno de los muchos instrumentos violentos que ese capital utiliza en el Tercer Mundo para defenderse. En este contexto la violación de los derechos humanos sería una dimensión del capitalismo periférico. Cfr. CHOSSUDOVSKY, Michel, «The political economy of Human Rights» en: *Bulletin of Peace Proposals*, N° 2 (1979), pp. 172-178.

<sup>48</sup> Dahl prefiere emplear este término para dar cuenta de la expresión histórica actual de lo que se entiende por democracia. Vid. DAHL, Robert, *La poliarquía. Participación y oposición*. Tecnos. Madrid, 1989.

<sup>49</sup> Sin embargo, la hipótesis de que a mayor desarrollo económico habría un mayor respeto y avance en materia de derechos humanos, se ha demostrado como falsa. O de que a mayor grado de estabilidad, desarrollo económico y social *per cápita*, mayores derechos ciudadanos se hacen accesibles a las personas. Cfr. STROUSE, James y CLAUDE, Richard, P., «Empirical comparative rights research: some preliminary tests of development hypotheses» en: CLAUDE, Richard, P. (ed.), *Comparative Human Rights*. The John Hopkins University Press. Baltimore-London, 1976, p. 54 y ss. Cit. HEINZ, Wolfgang. *Ursachen...* cit., p. 119.

<sup>50</sup> Lo que se ha dado en ciertos países, incluso en etapas de normalidad política. Un ejemplo paradigmático de ello es el caso GAL, en España, donde escuadrones de la muerte fueron creados, financiados y encubiertos por autoridades gubernamentales durante la época de apogeo del PSOE.

<sup>51</sup> Piénsese aquellos gremios empresariales que parecen cerrados a la dimensión social de la actividad económica que sus integrantes ejercen, y profitan de un deficiente marco jurídico en el terreno de los derechos humanos, para imponer sus términos.

<sup>52</sup> No aplicable en plenitud para los casos argentino y chileno, pero mencionable en general para Iberoamérica. V.g., Perú. es este un aspecto de la debilidad de la sociedad civil

—ya sea diplomático, o bien a través de la venta de armas a los dos lados en conflicto, con lo que se facilita la militarización de la política— a regímenes que violaron derechos humanos impunemente; la instrucción de organizaciones paramilitares y fuerzas armadas en Estados Unidos, Francia, Inglaterra y en la ex-URSS, todos ellos grandes exportadores de violencia<sup>53</sup>.

### 6.3. Agravios: inicio y fin

Es ésta también una cuestión debatida. Unos sostienen que el comienzo es fácil de determinar: cuando advinieron las dictaduras; su fin: cuando sean reparados todos los agravios cometidos por tales dictaduras y se juzgue a los culpables. Otros expresan que si se trata de buscar culpables, hay que decir que la adhesión a la idea marxista de tales derechos, con su aspiración a la revolución y a la subversión, resultaron hilos tensionantes que desvirtuaron el respeto por las personas, activando las reacciones que vinieron en tiempos de las dictaduras.

Estimamos que resulta más ajustado establecer como inicio, no la implantación de un régimen en particular, ni la simple presencia de grupos «asistémicos» o críticos del orden establecido en un determinado hito histórico, sino más bien aquel momento en que se empezó —por unos y por otros— a relativizar el respeto por los derechos de los demás mediante la legitimación de la violencia como medio para obtener fines políticos.

El fin de los agravios tendrá lugar cuando desde ningún sector de la sociedad se valide, aun con el pretexto de ejercer justicia, la aniquilación del adversario. Sólo esta posición permite un abordamiento global del problema<sup>54</sup>. La constatación de violaciones a los derechos

---

<sup>53</sup> HEINZ, Wolfgang, *Ursachen...*, cit., p. 121.

<sup>54</sup> Para un respecto absoluto de los derechos humanos, se requiere un fundamento absoluto de los mismos, que sólo se encuentra en una dimensión metafísica. Vid. MASSINI, Carlos I., «La normatividad de la naturaleza y los absolutos morales» en: *Ars Iuris. Revista del Instituto de Documentación e Investigación Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana*, N° 15, 1996, pp. 67-78.

Consecuencia de la disparidad de criterios fundantes de los derechos humanos es, precisamente, la utilización de estos para causas del más diverso tipo.

humanos tanto en las dictaduras como en las poliarquías del continente, nos dice que su causa está en la sociedad como un todo y no en un sector de ella exclusivamente; o sólo en un tipo de régimen <sup>55</sup>.

## 7. Militarismo y Violación de Derechos Humanos

En este punto la investigación está dividida, y así como hay quienes consideran a la institución militar como agente de cambios y modernización; otros la ven como el instrumento para mantener el orden de cosas existente, perpetuando las injusticias y la opresión respecto de amplios sectores de la población.

Tampoco aquí ha sido posible establecer un parámetro de alcance mundial acerca del efecto de lo militar sobre los derechos humanos <sup>56</sup>; ni se han demostrado como agentes activos de cambio social; ni se ha podido establecer en un plano mundial una diferenciación sustancial entre regímenes militares y civiles en la materia <sup>57</sup>. Donde la diferencia es menor en este sentido es, precisamente, en Iberoamérica. Lo que significa que no puede decirse que la política del Estado, es decir, cómo en un país se gobierna o se discrepa, se diferencie aquí mucho en un régimen militar de uno civil; o que la diferenciación se dé automáticamente <sup>58</sup>, por lo que ha de analizarse más bien el tipo de gobierno que se trata en cada caso.

## 8. Panorama de la Guerrilla Argentina y del Extremismo Chileno

Si se establece como marco temporal la década 1966-1975, en la cual recrudece la violencia en los países analizados y se produce el colapso del régimen político, se aprecia en dicho lapso en Sud y Centroamérica en general un considerable aumento de los efectivos y fuerzas paramilitares. Veamos:

---

<sup>55</sup> NOLTE, D. (ed.), *Vergangenheitsbewältigung...* cit., p. 9.

<sup>56</sup> HEINZ, Wolfgang, *Ursachen...*, cit., p. 123.

<sup>57</sup> HEINZ, Wolfgang, *Ibid.* p. 126

<sup>58</sup> REMMER, Karen L., «Evaluating the policy impact of military regimes in Latin America» en: *Latin America Research Review* N° 2, 1978, pp. 39-54

## Fuerzas armadas en miles de efectivos <sup>59</sup>:

					1966	1975
Variación %	Serv. act.	Param.	Serv. act.	Param.	Serv. act.	Param.
Sudamérica	605	232	639	305	5.6	30.5
Centroamérica	149	51	239	58	+40.0 [1]	13.7

Esta cifra se reduce a 4,2% si se descuenta a Cuba.

A juicio de algunos <sup>60</sup>, esto revela un cambio a nivel de las elites, no hacia objetivos más moderados y realistas, lo que se explica en el gran volumen de efectivos que se alcanza y en la mayor efectividad de los paramilitares. En la década de los sesenta se aprecia en diversos países un incremento de las medidas represivas como medio para garantizar la estabilidad del gobierno.

Los movimientos guerrilleros surgieron en Iberoamérica desde mediados de 1960 y hasta comienzos de los setenta, inspirados en las revoluciones de Cuba y de Argelia, esta última más bien una guerra de independencia o descolonización.

La revolución cubana había desmentido en cierta medida el esquema de las «etapas» propuesto por los partidos comunistas del continente, haciendo simplemente la revolución y demostrando que ello era posible en la realidad. Los ejemplos cubano y argelino otorgaron a la vía armada el carácter de instrumento válido e, incluso, irrenunciable para alcanzar el poder en la zona <sup>61</sup>.

Cobró importancia y se impuso la tesis del Che Guevara, en cuanto a que un requisito fundamental para la victoria del proletariado era la «aniquilación del aparato militar de la clase dominante», para lo cual la guerrilla, «vanguardia organizada del pueblo», era la portadora de

<sup>59</sup> Fuente: HEINZ, Wolfgang. *Ursachen...*, cit.

<sup>60</sup> JANOWITZ, MORRIS, *Military institutions and coercion in the developing nation*. University of Chicago Press. Chicago, 1977, p. 43 y lo mismo en HEINZ, Wolfgang, *Ursachen...*, cit., p. 135.

<sup>61</sup> WEBER, Gaby, *Die Guerrilla zieht Bilanz*. Focus Verlag s.e., 1989, p. 10.

la revolución y fomentadora de los «focos» que podrían contribuir a crear las condiciones objetivas necesarias para ella. Con esto, un sector de la sociedad dio el paso de colocarse en posición de enfrentamiento frontal con las fuerzas armadas, y fue lo que efectivamente sucedió en muchos países <sup>62</sup>.

Según algunas interpretaciones, el surgimiento de estos movimientos guerrilleros habría sido una respuesta a la política intervencionista e imperialista norteamericana, conocida como del «*big stick*». Ésta habría pretendido vanamente una especie de «revolución desde arriba», a través de un programa de alcance continental conocido como la «Alianza para el Progreso», con el fin de revertir las situaciones de injusticia, pobreza y marginalidad que campeaban por el continente, eliminando así causas y candidatos a una alianza alternativa con la revolución dirigida desde Cuba <sup>63</sup>.

Mirada en visión retrospectiva, en cambio, no parece haber duda que el origen y desarrollo de la guerrilla en la generalidad de estos países obedeció a un plan exterior, activo y en gran medida independiente de condiciones estructurales objetivas <sup>64</sup> y que, por ser tal, excedió la realidad y posibilidades que podían darse dentro de tales países. No puede entonces descartarse hoy día como equivocada la tesis que originó, por su parte, la organización de la defensa contra esa amenaza, en cuanto diagnóstico de la realidad que se vivía en esos años.

---

<sup>62</sup> Piénsese en la secuencia de crímenes contra oficiales de las fuerzas armadas cometidos por la guerrilla en la Argentina en la primera mitad de la década de 1970.

<sup>63</sup> En un solo año fluyeron ocho de los ochenta mil millones de dólares presupuestados por el gobierno estadounidense para ejecutar ese plan en diez años, pero todo se interrumpió con el asesinato del presidente Kennedy.

<sup>64</sup> En noviembre de 1972 Miguel Enríquez, líder máximo del Movimiento de Izquierda Revolucionario chileno (MIR) llamaba a una «internacionalización de la lucha armada en el Cono Sur», invitando a una reunión en Santiago a tres miembros del Politburó del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) de Argentina y el Movimiento Nacionalista Tupamaros (MNT) del Uruguay. También se iba a incorporar el Ejército de Liberación Nacional boliviano (ELN). Tras los sucesos de 1973 en Chile, los contactos se hicieron más difíciles, pero luego se pudo fundar una escuela de cuadros, una revista y —a principios de 1974— la llamada «Junta de Coordinación de los Revolucionarios». Cfr. WEBER, G., *Die Guerrilla...*, cit., p. 7.

Lo que es, sí, necesario distinguir, es si aquella fundamentación dada para defender a los países contra la guerrilla suponía la abrogación del Estado de Derecho. Respondiendo negativamente, se estima empero que la pérdida de éste no fue más que la consecuencia de la evolución de los acontecimientos dentro de la arena del sistema de partidos en cada caso, sin que pueda atribuírsele a quienes combatieron la subversión. La aparición de ésta polarizó los sistemas políticos, precipitando su descomposición, crisis y colapso.

Entre los movimientos guerrilleros argentinos puede mencionarse una nutrida gama: Montoneros; Ejército Revolucionario del Pueblo; Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR); Fuerzas Armadas Peronistas (descamisados); Fuerzas Armadas del Pueblo (FAP); Comando Popular de Liberación y otros menores.

En 1970 se funda el Ejército Revolucionario del Pueblo. En el Congreso que fundamenta sus acciones hacia el futuro se declara que «el ejército (el ERP) es el brazo armado, la fuerza militar de la clase trabajadora y del pueblo, del cual se sirve [éste] en la lucha armada contra el ejército de la burguesía»<sup>65</sup>.

En los inicios del segundo gobierno de Perón (1973-1976), muchos de los guerrilleros amnistiados que habían operado durante la fase anterior (1966-1973), pasaron a integrarse a las acciones del ERP<sup>66</sup>. Por su parte, la guerrilla rural argentina tenía sus bases sociales en la populosa provincia de Tucumán. Su dominio de la zona permaneció hasta comienzos de 1975, cuando —aun bajo la presidencia peronista— comenzó su aniquilación por la vía armada. Su eliminación completa quedó sellada en 1976.

---

<sup>65</sup> WEBER, G., *Die Guerrilla...*, cit., p. 40.

<sup>66</sup> Éste llegó a poseer, en su momento de máximo apogeo, más de cinco mil miembros y alrededor de quince mil adherentes. Comenzaron a secuestrar políticos, militares, empresarios; a asaltar correos, bancos y transportes de alimentos, que repartían en centros miserables. Uno de los episodios más tristes fue el asalto a un oficial de las fuerzas armadas, causando la muerte a su hija de tres años de edad, e hiriendo a otra. Los montoneros, por su lado, llegaron a tener cerca de cien mil seguidores, con más de seis mil cuadros permanentes. Hoy la mayoría de sus miembros exiliados han permanecido fuera del país en su mejor época. *Cfr.* WEBER, G., *Die Guerrilla...*, cit., p. 96.

Un año después, el ERP decidió enviar a sus miembros al extranjero. Allí, en 1979 se organizó su VI Congreso, decidiéndose la disolución de la organización. En su «*mea culpa*» sólo se hacen descargos de carácter ideológico, sobre la estrategia utilizada, la subvaluación de la necesidad de graduar el ritmo de los cambios a realizar, de «subvaloración» del «enemigo» (léase las fuerzas armadas) y en fin, nada que haya significado un verdadero abandono de la violencia como método de acción política.

El extremismo chileno reconoce dos puntos de partida, uno doctrinario y otro histórico, análogos a los del caso recién visto. En 1967 una importante colectividad política de la izquierda, el Partido Socialista, optó por la vía armada en su lucha por alcanzar el poder. Paradigma de esta decisión fue, nuevamente, la revolución cubana. Dos años antes se había fundado el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), en la ciudad de Concepción, con cerca de seiscientos integrantes. Se muestran igualmente impresionados con los resultados de la referida revolución —de la cual llegarían a ser su concreción práctica en el país<sup>67</sup>— y con la guerrilla uruguaya, representada por el Movimiento Tupamaros<sup>68</sup>.

Cuestionan los métodos parlamentarios de lucha política como meros instrumentos reformistas para resolver los problemas sociales. La izquierda en general partía, hasta entonces, de la idea de que la sociedad chilena era mitad feudal y que los cambios y, en definitiva, la revolución, debían realizarse, primero, a través de un frente con la burguesía nacional, para hacer una revolución democrático-burguesa. Ésta crearía las condiciones, en un futuro, para implantar el socialismo. Este concepto, que reconoce su fuente en el diagnóstico social del Partido Comunista, es el que rechaza el MIR para optar, así como el P.S., por la vía armada. Ello, pues consideraban que en Chile imperaba

---

<sup>67</sup> Andrés Pascal Allende, uno de sus dirigentes fundadores, había participado en sus años juveniles de la experiencia del campo socializado cubano.

<sup>68</sup> La imagen uruguaya trajo la posibilidad de hacer la guerrilla en las ciudades.

más bien un capitalismo dependiente y que el dilema se presentaba directamente entre capitalismo o socialismo.

Para el MIR, la revolución tenía una cara anticapitalista y antiimperialista, es decir, anti-norteamericana. Su primer congreso ideológico tuvo lugar en 1967. Ese mismo año pasaron a la clandestinidad y, al siguiente, comenzaron con las acciones directas. Se fueron al campo, organizando «corridas de cerco»<sup>69</sup> y ocupaciones de predios. Paralelamente, se prepararon para el trabajo político-militar de conspiración. Activaron contactos al interior de las fuerzas armadas. Trataron de generar división en el interior de éstas a través del enfrentamiento de clases entre oficiales, sub-oficiales y soldados.

Tras la elección de Salvador Allende, en 1970, al que habían apoyado con una cierta morigeración en sus actividades, no se allanaron sin embargo a dejar las armas, contribuyendo a la polarización que culminó con la caída del gobierno civil en septiembre de 1973. El surgimiento de la guerrilla es, en la Argentina y Chile, el reflejo de una crisis de legitimación de las instituciones, en la que se desinstitucionaliza la solución de los conflictos. Se encuentra hoy ante el desafío de una renovación ideológica y teórica que la adapte a la realidad cambiada en la que se halla. Allí está su desafío y se juegan sus posibilidades de reaparecer.

## 8.1. La «guerra sucia» en Argentina

Este término ha sido tradicionalmente usado para describir las acciones que los agentes del Estado realizaron en contra de la subversión desde 1976 en adelante. Empero, mencionaremos así a las acciones seguidas, tanto por organismos del Estado desde esa fecha, como por grupos paramilitares independientes, aun anteriores, en contra de la

---

<sup>69</sup> Modificación de los linderos de terrenos rurales, desconociendo *de facto* los derechos de los propietarios.

guerrilla. A mediados de los sesenta comienzan a aflorar tales grupos en la escena argentina. Más de veinte escuadrones de la muerte habrían operado entre 1970 y 1975 <sup>70</sup>.

En una primera etapa, antes de 1976, la acción en contra de la guerrilla estuvo a cargo de la Triple A <sup>71</sup>, con tolerancia y apoyo disimulado o encubierto del Estado. El gobierno constitucional habría sentado el precedente de avalar a un grupo como aquél. Luego, desde 1976 en adelante, fueron las fuerzas armadas mismas quienes siguieron actuando <sup>72</sup>.

El volumen de detenciones y desaparecimientos de 1976-1977 es sustancialmente más alto que en los años siguientes y, sin perjuicio de que en las directivas elaboradas por las fuerzas armadas argentinas para combatir a la subversión no existen referencias al uso de métodos ilegales, la represión habría sido organizada en torno a centros de detención clandestinos, algunos existentes incluso antes de 1976 <sup>73</sup>.

Las fuerzas armadas actuaron en este sentido en un contexto de legitimación, debido al apoyo popular que se dio a su intervención del gobierno, lo que dificultó poner atajo a tiempo a los excesos que se cometieron en el período.

No es posible dar una cifra estimada del número de personas involucradas en esta represión; los centros clandestinos de detención debían permanecer aislados, como una estructura secreta. Unos hablan de unas mil personas, que habrían tomado parte en estas acciones <sup>74</sup>. La única estimación publicada al respecto, referida a la marina, habla de 314 personas,

---

<sup>70</sup> MOYANO, J. M., «The Dirty War...», cit., p. 47.

<sup>71</sup> Las evidencias habrían demostrado que la existencia, formación y funcionamiento de la Triple A (Alianza Anticomunista Argentina) fue conocida desde un principio por los mandos de las fuerzas armadas argentinas.

<sup>72</sup> Según cifras oficiales se maneja en el caso argentino una de 8,961 víctimas (Comisión «Nunca Más»). Entre 1970 y 1975 los escuadrones de la muerte causaron alrededor de 841 muertes. La guerrilla entre 1,500 y dos mil.

<sup>73</sup> MOYANO, J. M., «The Dirty War...», cit., p. 58.

<sup>74</sup> Entre 80 mil efectivos del Ejército; 30 mil de la marina; 18 mil de la fuerza aérea y 35 mil de la policía.

representativo del 1,05% del total de los efectivos. Si se asume igual porcentaje para las demás ramas, se tendría que en el ejército estuvieron empleadas para tales fines <sup>75</sup> 840 personas; 189 para la fuerza aérea y 367 para la policía, dando un total de 1.710 personas, si bien se ha dicho que esta no fue la única parte de la guerra sucia. Si se toma como referencia el 2% <sup>76</sup>, se tiene que no más de 3.260 personas estuvieron involucradas <sup>77</sup>, lo que permite focalizar la observación. Se habría establecido, además, un sistema de rotación de personal y el llamado «pacto de sangre», para los oficiales, a fin de involucrar a todos en el combate contra la subversión. Sin embargo, la amplitud de estas prácticas es discutida.

## 8.2. La guerra irregular chilena

Luego de la intervención militar de 1973 y ante la eficiencia operativa de las fuerzas armadas, más las dificultades logísticas y la falta de mayor consistencia militar, el MIR declinó hasta prácticamente desaparecer. Las acciones más reconocibles pertenecen al período 1973-1977, que es cuando se registra la fase de mayor dureza en la lucha antisubversiva <sup>78</sup>.

Entre 1974 y 1976 fueron desarticulados por los aparatos de inteligencia, las dirigencias de los Partidos Socialista, Comunista y del propio MIR <sup>79</sup>. Las acciones y organización de este último se reanudaron a partir de 1978, pero no alcanzaron a colocar en verdaderas dificultades al gobierno.

---

<sup>75</sup> En los llamados grupos Tareas.

<sup>76</sup> Sacado de una estimación relativa a la policía federal.

<sup>77</sup> MOYANO, J. M., «The Dirty War...», cit., p. 63.

<sup>78</sup> La expresión «guerra irregular» proviene de las tácticas utilizadas por el ejército francés en contra de la guerrilla en Argelia. Es utilizada en Chile comúnmente en ámbitos castrenses para explicar el tipo de enfrentamiento que tuvo lugar entre las fuerzas armadas y los grupos extremistas.

<sup>79</sup> Según cifras dadas por dirigentes miristas, desde 1973 en adelante habrían muerto entre 1500 y 2000 miristas activos, lo que si bien excede la cuantía establecida por organizaciones independientes y organismos internacionales, permite apoyar sus asertos en el sentido de haber experimentado en la época, un vacío de cuadros que acabó por debilitar a la organización. Para otros, entre 1974 y 1979 habrían muerto cerca de 800 miristas. Cfr. WEBER, G., *Die Guerrilla...*, cit., p. 227. Sobre el número de víctimas causados por el MIR y grupos similares no se dispone de estadísticas ciertas, pero se manejan —para igual período— cifras de entre los doscientos y cuatrocientos muertos, en su mayoría uniformados.

A diferencia del caso anterior, no existe aún suficiente distancia crítica ni información accesible como para establecer el rol histórico concreto jugado por los servicios de inteligencia en esos años. Empero, se ha sostenido que el aparato montado en aquel tiempo obedeció tanto a las necesidades de consolidar el poder, aunque también habría servido para apuntalar las reformas económicas que se impusieron<sup>80</sup>.

En los primeros tiempos, y hasta que fueron unificados en un solo ente, habrían competido entre sí los distintos servicios de inteligencia de las diversas ramas de las fuerzas armadas para consolidar el poder de sus respectivos jefes, lo que habría llevado a la comisión de excesos y a ostensibles deficiencias en el control. El concepto aplicado en la creación de un servicio único habría sido reducir y terminar con tales desmanes pero, al mismo tiempo, prevenir una reacción de grupos armados de izquierda, en una lucha de contrainsurgencia según modelo norteamericano<sup>81</sup>.

La focalización de las acciones de inteligencia respecto de la dirigencia del PC y del MIR, más la falta de información que entonces hubo, por la censura de los medios de comunicación, impidieron a amplios sectores de la población hacerse una idea aproximada de lo que sucedía, aunque percibiendo el clima de restricción de libertades. Más aún, se habría conseguido crear durante años en extensos sectores sociales la sensación de una falsa seguridad, que identificaba la diversidad ideológica como un entorpecimiento en la tarea de restablecer la normalidad institucional, lo que retardó o impidió reacciones frente a la autoridad<sup>82</sup>. Hechos y circunstancias han salido

---

<sup>80</sup> KLETTEN, Ingo, «Durch Terror...», cit., p. 39.

<sup>81</sup> KLETTEN, Ingo, «Durch Terror...», cit., p.42 Fue en los Estados Unidos donde la mayoría de los oficiales realizó su entrenamiento en materia de contrainsurgencia. Para mayores detalles: FERNÁNDEZ BAEZA, Mario, *Nationale Sicherheit in Lateinamerika*. Heidelberer Dritte Welt Studien. Heidelberg, 1981.

<sup>82</sup> Sobre el concepto de «falsa seguridad» y el manejo de la opinión pública bajo dictaduras: Cfr. NOELLE-NEUMANN, Elisabeth, «Falsche Geborgenheit. Die Doppelbödigkeit der öffentlichen Meinung in der Diktatur» en: *Frankfurter Allgemeine Zeitung (FAZ)* N° 54: 05-03-98, p. 12.

a la luz pública sólo en el último tiempo; otros sólo se pueden leer en investigaciones que se hallan en el extranjero <sup>83</sup>.

Un cambio en la estrategia política del Partido Comunista <sup>84</sup>, a comienzos de los ochenta, buscó darle un nuevo impulso a las actividades guerrilleras del MIR, pero no prosperó. Las reformas económicas del régimen militar, que de paso provocaron una especie de reforma de tipo social, al cambiar la mentalidad y la forma de ver la realidad por una centrada en el éxito, la propiedad, la libertad individual, significaron un golpe a la posibilidad de arraigo popular de las ideas de los grupos extremistas de izquierda <sup>85</sup>.

Estos cambios no han podido ser reprocesados por estos sectores, a fin de permitirles recuperarse. La caída de la URSS les dio un golpe de muerte a los movimientos guerrilleros del continente, y en concreto a los actuantes en Chile, al cesar el sustrato ideológico y económico que hacía posible sus actividades.

## 9. La Política de Derechos Humanos de Alfonsín

La caída del régimen militar argentino significó, debido a la pérdida absoluta del prestigio profesional y del ascendiente social de las fuerzas armadas que siguió a la guerra de las Malvinas, la imposibilidad para aquéllas de asegurarse un papel explícito de garantes de la institucionalidad que se inauguró con Raúl Alfonsín. Los aprestos para abandonar el poder y llamar prontamente a elecciones no fueron

---

<sup>83</sup> Un estudio paradigmático en este sentido es el de FRIEDMANN, Reinhard, *Chile unter Pinochet: das autoritäre Experiment (1973-1990)*. Arnold-Bergstraesser-Institut. Freiburg i.Br., 1990.

<sup>84</sup> En 1980 el secretario general del PC de Chile, Luis Corvalán, anunció el fin de la política de «frente unitario antifascista» para reemplazarla por la de «todas las formas de lucha», lo que incluía la legitimación y empleo de la violencia. Reconocía el PC, de paso, el fracaso de su línea anterior.

<sup>85</sup> Para el MIR la revolución ha sido siempre un proceso de masas.

el escenario que aquéllas hubiesen deseado para negociar su salida, lo que llevó a que el asunto más espinudo por resolver, los abusos en contra de los derechos humanos, se arrastrara durante los primeros años del nuevo gobierno, llenando de incertidumbre sobre el destino de la reinaugurada poliarquía.

Victorioso Alfonsín y elegido el parlamento, se encargaron ambos de declarar «insanablemente nula» la ley de amnistía que la última Junta Militar, presidida por el general Reinaldo Bignone, había dictado con el fin de dar por concluido este capítulo <sup>86</sup>.

Si se considera el discurso que había acompañado la campaña presidencial alfonsinista, había que partir del hecho de que en el nuevo gobierno, no sólo se reiniciaría una época de mayor respeto por las personas, sino que serían castigados, sin miramientos, los responsables de arbitrariedades y abusos del último tiempo.

Este discurso producía en su momento, además, el efecto de diferenciar claramente — y en un plano ético — la candidatura Alfonsín de la peronista de Italo Luder. El hecho que los peronistas fueran vulnerables en este terreno habla por sí mismo de la magnitud y alcances que el problema había alcanzado en la Argentina, no limitado sólo a las fuerzas armadas o a un sector de ellas.

En la época ya eran conocidos los entretelones del inicio de la «guerra sucia», por lo que el planteamiento de Alfonsín significaba, no sólo el fin del quiebre de la normalidad institucional, sino que también una renovación de la sociedad en un aspecto especialmente vapuleado en los años anteriores.

---

<sup>86</sup> Decreto-Ley 22.924 de 22 de agosto de 1983, publicado el 27 de septiembre del mismo año. Se declaran expresamente no perseguibles aquellos delitos cometidos entre el 25 de mayo de 1973 y el 17 de junio de 1982. En virtud de la ley 23.040 de 22 de diciembre de 1983, y solo a cuatro meses de haberse dictado, fue declarada por el Congreso recién electo como contraria a la Constitución y carente de todo efecto jurídico

Prometía un buen resultado a estos afanes la extrema debilidad a la que la guerra contra Gran Bretaña había llevado a los militares.

Tras la derogación de la ley de amnistía, que produjo el curioso efecto de hacer «resucitar» la extinguida responsabilidad penal de los beneficiados por ella, se inició la activación de procesos respecto de los oficiales de mayor rango de la administración anterior, tomando en ello el gobierno un papel activo, tanto en la elaboración como en el ejercicio de las acciones.

Se puso en movimiento a la judicatura militar pero, al no obtenerse en ella la esperada condena de los imputados, se trasladó la competencia a la Corte Suprema. Así fue como, en este ámbito jurisdiccional, se condenó a los integrantes de las Juntas Militares. Sin embargo, la aplicación de esta justicia no llevó ni a la pacificación, ni a la reconciliación, sino que todo lo contrario. Mientras una parte de la opinión pública celebraba las condenas, se extendió la inquietud en los círculos castrenses, iniciándose una serie de sublevaciones de cuarteles y unidades, que el gobierno no fue capaz de aplacar, viéndose en la necesidad de restringir el círculo de los posibles sujetos de juzgamiento.

A fines de 1986, el gobierno dictó normas legales que establecieron, con este fin, un plazo breve para la apertura de nuevos casos<sup>87</sup>. Paralelamente, se dieron instrucciones complementarias a los fiscales de la judicatura ordinaria, en orden a que los fiscales federales se sujetaran en las investigaciones subsiguientes al modelo representado

---

<sup>87</sup> Ley N° 23.492. Borra la responsabilidad penal de aquellas personas cuya comparecencia no sea ordenada por el tribunal dentro de los sesenta días siguientes a la promulgación de la referida ley, por su presunta participación en los delitos establecidos en la Ley N° 23.049 (que incluye la conducta violatoria de los derechos humanos ejecutadas entre el 25-05-1973 y el 17-06-1982), así como la de aquellas personas que hasta el 10 de diciembre de 1983 hayan cometido delitos que estén vinculados con formas violentas de acción política (terrorismo).

por el juicio a los ex-comandantes en jefe, el primero de los que el gobierno impulsó <sup>88</sup>.

Poco después, a mediados de 1987, se dictó la denominada «ley de obediencia debida», que estableció eximentes de responsabilidad fundadas en la no exigibilidad de otra conducta <sup>89</sup>.

Con la dictación del primer cuerpo legal se redujo el número de procesos pendientes a cuatrocientos cincuenta; después del segundo, a sólo cincuenta. Estas cifras muestran, más allá de la validez de los argumentos jurídicos esgrimidos en las disposiciones legales pertinentes, el propósito del legislador de no ampliar las investigaciones y los juzgamientos a un volumen tan alto de oficiales, que pudiera implicar un juicio global a las instituciones de la defensa como tales.

---

<sup>88</sup> Decreto 92/87 de 22-01-87; Resolución 2/87 de 03-02-87. Ellas eran: concentración de las próximas investigaciones en hechos que en el juicio de los ex-comandantes hubiesen sido probados (por ello, sólo persecución de hechos que pudieran ser vistos como «suficientemente dignos de credibilidad»; investigaciones solo contra personas, respecto a las cuales hubiera «seguros indicios» en favor del *levantamiento* de la acusación (el subrayado es nuestro); limitación de las indagaciones a personas, que a causa de su elevado rango en la cadena militar tuvieron un efectivo espacio de decisión; o bien a personas de rango inferior, mientras hubiesen cometido estos crueles hechos; acortamiento de la prescripción extintiva cuando, en caso de concurso real de delitos, la prescripción comienza a correr no en forma independiente; y ella en caso de privación de libertad comienza, no con el término del delito, sino que cuando el «presunto responsable» (el superior jerárquico en el servicio) ha perdido un importante grado de influencia sobre el destino del arbitrariamente detenido o en tanto la persistencia de la detención se ha hecho verosímil; realización preferente del procedimiento, respecto de quienes se tratan los hechos mencionados arriba, cometidos en contra de menores de edad.

<sup>89</sup> Esta ley estableció una ficción legal, en virtud de la cual los integrantes de las fuerzas armadas hasta el grado de general de brigada, no eran sujetos punibles de los delitos tipificados en la ley N°23.049, artículo 10, que hubieran cometido en cumplimiento del deber de obediencia. Más precisamente se entendió que las personas incluidas en esta norma se encontraban en posición de subordinación, obligados a ejecutar las órdenes que se les impartían, no pudiendo desobedecer, investigar u oponerse a las órdenes recibidas en cuanto a su procedencia y legitimidad. Se distingue en esta ley según el rango de los oficiales que potencialmente pudieran verse involucrados, estableciéndose incluso que en ciertos niveles superiores la ficción de irresponsabilidad podía invertirse, si dentro de un breve plazo de días, anteriores a la promulgación de la ley, se hubiese establecido por el tribunal competente que tales personas sí habían tenido poder de decisión respecto de las órdenes recibidas y estaban además involucradas en la elaboración de aquellas. La ley debía ser aplicada por el juez a todos los procesos en curso, excluyéndose sólo los delitos de suplantación de personas, sustracción y ocultamiento de menores y usurpación.

Complementariamente a las normas legales referidas se dieron instrucciones a los fiscales encargados de llevar adelante las investigaciones, para que las aceleraran y, si era posible, acumularan causas. Se pretendía con ello no abrir nuevos procesos y en lo posible, archivar prontamente los procesos en curso<sup>90</sup>.

En este contexto, el juicio en contra de los integrantes de las Juntas Militares habría de servir igualmente de modelo de acción procesal en los siguientes casos que se presentaran; nuevas investigaciones relacionadas con los mismos hechos no deberían continuarse; los fundamentos de la prueba y la respectiva sentencia tendrían que ser asumidos, archivándose los correspondientes fundamentos de hecho y de derecho. Según Kai Ambos, fue ordenado, en el fondo, aplicar en forma generosa a los sospechosos de crímenes la causal de «obediencia debida»<sup>91</sup>.

## 10. La Política de los Derechos Humanos de Menem

Ante la paralización en la iniciativa de Alfonsín, provocada por los levantamientos militares, quedó a su sucesor, Carlos Menem, completar —si bien de manera modificada— la tarea que había quedado inconclusa. En octubre de 1989 fueron anunciados una serie de indultos, que alcanzaron no sólo a los procesados de las fuerzas armadas, sino que a los uniformados que se habían amotinado recientemente contra Alfonsín, así como a los jefes guerrilleros.

Estas medidas representaron en su momento un éxito para el gobierno, pues a causa de ellas los montoneros declararon su fracaso, pidiendo además la liberación de los generales procesados. Con los indultos, éstos y las fuerzas armadas en general, consideraron confirmadas sus actuaciones en este terreno, sin mostrar arrepentimiento por

---

<sup>90</sup> El 24 de abril de 1986 impartió el ministro de defensa de la época un conjunto de instrucciones al fiscal general del Consejo Superior de las Fuerzas Armadas (CFSA) en orden a que: a) se informara de los procesos pendientes y se efectuara la vinculación de esos con otros procesos en curso; b) se ordenaran los procesos según las ramas de las fuerzas armadas a la que correspondieran.

<sup>91</sup> AMBOS, Kai, «Zur *rechtlichen...*», cit., p. 92.

los excesos cometidos. Decepcionados se mostraron, por el contrario, los representantes de organismos de derechos humanos.

En uso de sus facultades presidenciales, consagradas en el artículo 86, número 6 de la Constitución, fueron indultadas 277 personas en total, en su mayoría militares, e incluyéndose en tales medidas a 64 ex-guerrilleros, entre los cuales se encontraba su líder máximo. Hubo casos, entre los oficiales militares, a los cuales les fue levantado el cumplimiento de la condena que ya había sido dictada. Es decir, la aplicación de tales disposiciones alcanzó tanto a condenados como a sometidos a proceso<sup>92</sup>. La decisión fue fundamentada expresamente por el presidente Menem en la necesidad de propender a la unidad nacional, a la reconciliación entre los argentinos y a la pacificación social, no dando cabida a los posibles sentimientos de venganza.

Así, y de un cierto modo simbólico, la secuencia de los decretos de indulto mostró las dos caras de la medalla en materia de violaciones a los derechos humanos en la Argentina.

A lo anterior siguió una, ahora definitiva, sujeción a la ley de punto final, que terminó por concluir el episodio, al menos en el plano judicial. La experiencia argentina demostró la inviabilidad de un juzgamiento unilateral de las responsabilidades en esta materia, incluso encontrándose el gobierno de la época con un panorama ampliamente favorable para una neutralización y reforma orgánico-funcional de las fuerzas armadas. Durante el proceso de determinación de responsabilidades se estableció que tal propósito podía llevar a consecuencias peores para la estabilidad del país.

---

<sup>92</sup> Decreto 1002 para personal militar; Decreto 1003 para civiles, del 6 de octubre de 1989, publicado el día 10 del mismo mes y año. El Decreto 1004, publicado el 10 de octubre de 1989, indultó al personal militar y de seguridad que había participado en los conatos de golpe de Estado registrados entre abril de 1987 y diciembre de 1988. El Decreto 1005, también publicado en la fecha anterior, indultó al personal participante en la guerra de las Malvinas. Los Decretos 2741 y 2746 del año 1900, publicados en 3 de enero de 1991, indultaron a numerosos militares, entre ellos los generales Videla, Massera, Agosti, Viola, Lambruschini, Camps, Richeri, y Suarez Mason, como a civiles colaboradores de los militares. El Decreto 2742, específicamente indultó al jefe de los Montoneros, Mario Eduardo Firmenich.

## 11. La Política de Derechos Humanos de Aylwin

El primer gobierno de la coalición demócrata cristiana-socialista (1990-1994) practicó en Chile un tipo de política dual en materia de derechos humanos.

Por una parte, inició una normalización de las relaciones con las fuerzas armadas; por la otra, buscó activar el establecimiento de responsabilidades, tanto políticas como penales, de los militares. Cada una de ellas con sus medidas e iniciativas propias y bajo un concepto que el propio presidente enunció, en cuanto a ejercer «justicia en la medida de lo posible».

Así se fue apreciando cómo el desarrollo de esta estrategia fue tensionando progresivamente las relaciones del gobierno con las fuerzas armadas. El gobierno siempre supo que no le sería posible, en la existente correlación de fuerzas y con la legislación entonces vigente, llevar a cabo una depuración de las instituciones armadas acorde con las aspiraciones de ciertos sectores de la coalición. Pero, parecía ser prioritario en la época el establecimiento de responsabilidades penales concretas, si bien el tiempo y las experiencias terminaron por decir lo contrario.

Las vinculaciones entre ambos se llevaron a efecto a través del Ministro de Defensa, quien tenía como interés primordial el dejar sentada la preeminencia civil. En ello no se ahorraron esfuerzos<sup>93</sup>. Hacia el

---

<sup>93</sup> A consecuencia del comportamiento hostil del Ministro de Defensa, especialmente respecto al ejército —expresado tanto en sus declaraciones a la prensa como en una aparentemente deseada negligencia en el despacho de medidas y disposiciones reglamentarias para el gobierno de la institución militar— pareció en algún momento, que lo que importaba era dejar la impresión de haberse infringido una derrota a los militares, hecho que justificaba una sumisión de éstos, ostensible e incondicionada. El tiempo mostraría cómo esta estrategia gubernamental, no sólo no produjo en la opinión pública tal sensación, sino que no generó otro resultado que la inhabilitación fáctica del Ministro, para seguir cultivando los vínculos con las fuerzas armadas. Desde más o menos el comienzo de 1993, los nexos cívico-militares se establecieron entre otros ministros del gabinete, como el de Interior y Secretaría General de Gobierno, con el Comandante en Jefe del Ejército y sus subalternos.

final de su período, y a la luz de los magros resultados obtenidos, el gobierno trasladó el tema de los derechos humanos a una posición marginal de su agenda. No había pretendido sólo un establecimiento de la verdad de carácter histórico, sino que mediante una serie de recursos un real enjuiciamiento de las instituciones de la defensa, que a la postre no se verificó.

En cuanto a las medidas concretas adoptadas, el gobierno inició su período indultando a cuarenta presos «políticos», que se encontraban privados de libertad por infracciones a la ley de control de armas, de seguridad interior del Estado y antiterrorista<sup>94</sup>.

Para proceder a la liberación paulatina de presos provenientes del régimen anterior, se hizo la distinción extralegal entre «presos de conciencia» y presos de «sangre», manteniendo en parte el rigor de la sanción respecto de éstos últimos, en razón de haber mediado en sus delitos uno o más homicidios. Luego se abocó a la elaboración de una serie de leyes tendientes a modificar las penas y la competencia asignada a los delitos contemplados en las normas mencionadas más arriba<sup>95</sup>. Su aprobación se consiguió luego de intensas negociaciones con la oposición, pues si bien el gobierno tenía mayoría clara en la Cámara de Diputados, no era ella tan amplia en el Senado, donde debían ser también aprobadas. En esta etapa se modificó igualmente la disposición constitucional que impedía al presidente otorgar indultos en casos de delitos terroristas.

Las nuevas leyes disminuyeron la competencia de la judicatura militar, que había sido ampliada en el curso de los años anteriores. Si bien las figuras delictivas se mantuvieron, las nuevas normas propendieron a una reducción de las penas. También se tendió a otorgar mayores garantías a los detenidos durante el tiempo de su

---

<sup>94</sup> El total de personas en esta situación al momento de asumir el nuevo gobierno era de 411.

<sup>95</sup> Tarea llevada a efecto por el Ministro de Justicia, Francisco Cumplido, al que las normas finalmente dictadas deben su nombre.

reclusión, como en lo referente a la comunicación con sus abogados y con otros reclusos, visitas <sup>96</sup> y, principalmente, se permitió a los procesados la posibilidad de hacer reabrir sus causas, ahora bajo una nueva jurisdicción, con la posibilidad de reducir sus penas, o de cambiarlas por otras como la libertad vigilada o el extrañamiento, lo que resultó ser una salida para quienes no habían recibido el indulto gubernamental <sup>97</sup>.

El gobierno inició paralelamente un soterrado juego de medición de fuerzas, pues mientras públicamente decía aspirar a la normalización de las relaciones de su sector con las fuerzas armadas, se activó —o se permitió hacerlo— procesos de exhumación de cadáveres de los años 1973-1974, investigaciones por casos de corrupción del tiempo de la Junta Militar y modificaciones legales para alterar el estatus de las fuerzas armadas en la constitución y en la ley, especialmente en lo referente a disminuir el grado de autonomía que les fue asegurada en el ordenamiento jurídico en cuanto a nombramientos, ascensos y retiros de oficiales.

En abril de 1990 se creó la Comisión Verdad y Reconciliación, con carácter meramente testimonial y, por tanto, no dotada de competencia judicial, la que en nueve meses recibió testimonios de víctimas y familiares de víctimas de violaciones a los derechos humanos, publicando un informe con sus resultados <sup>98</sup> y propuestas. En su configuración se tuvo como modelo a la argentina Comisión Sábato (CONADEP), buscándose integrarla con personas que tuvieran ascendiente

---

<sup>96</sup> Un ablandamiento análogo de las medidas de seguridad, verificado poco antes, a fines del régimen militar, permitió en los inicios del año 1990 la organización de una importante fuga de este tipo de presos alrededor de una cincuentena, la más numerosa en la historia penal del país, desde el recinto de máxima seguridad en el que se encontraban.

<sup>97</sup> Según la nueva normativa, un día de prisión vivido bajo el régimen anterior, contaría ahora como si fueran tres días.

<sup>98</sup> Se acreditó el desaparecimiento de 2,100 personas aproximadamente durante el período 1973-1990.

moral en el país y prescindencia de intereses partidistas, lo que se logró parcialmente<sup>99</sup>.

Una vez concluida la labor de la Comisión, en marzo de 1991, el presidente Aylwin presentó el informe a la opinión pública y pidió perdón, en nombre del Estado, por los abusos. Sin embargo, su gesto, con un valor simbólico, no fue entendido por muchos como la toma de una posición del Estado mismo respecto del problema, sino que como un acto de voluntad de un sector del país que tanta o más responsabilidad que los militares habían tenido en lo sucedido. El gobierno había querido con ello establecer una verdad histórica, que amplios sectores de la oposición, así como los militares, rechazaron, objetando la ecuanimidad de la Comisión y sosteniendo su carácter inconstitucional, al asemejarse a un verdadero tribunal, al menos en lo que a la facultad de conocer se refiere.

A modo de respuesta, el Ejército elaboró su propio informe acerca de las causas justificatorias de la intervención militar de 1973, incluyendo la nómina de sus propias víctimas. El consenso mínimo obtenido por Aylwin en su coalición tras el trabajo de la Comisión, permitió despachar una serie de leyes de reparación. En virtud de ellas se establecieron organismos estatales para dar ayuda financiera a los afectados y sus familiares; dar asistencia social y de salud; y para seguir investigando otros abusos<sup>100</sup>.

---

<sup>99</sup> Su objetivo era investigar los casos de violaciones de derechos humanos, con resultados de muerte, ocurridas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990. Razones de tiempo hicieron excluir de la competencia de dicha comisión, los abusos que hubiesen afectado a otros derechos. Ello comprendía tanto las violencias de organismos estatales, como de grupos privados. Y consideradas como tales fueron los desaparecimientos, ejecuciones, torturas, con resultado de muerte por organismos del Estado así como atentados y secuestros ejecutados por grupos privados. de estos últimos sin embargo, no se recibieron denuncias.

<sup>100</sup> A la fecha el gobierno ha cancelado indemnizaciones mensuales a más de cuatro mil víctimas o parientes de las víctimas identificadas con el informe de la Comisión; 821 becas de estudio; 63 viviendas para víctimas de la violencia. Cfr. Ambos, K., «Zur *verrechtlichung...*», cit., pp. 145-146. En febrero de 1992 se creó la Corporación Nacional Reparación y Reconciliación, continuadora de la anterior. Ésta investigó cerca de 3,200 casos que permanecieron abiertos en su cometido, que fue ampliado hasta 1995.

Las acciones desde el gobierno, encaminadas a hacer efectiva la responsabilidad de penal de los oficiales durante el régimen militar, unido a las investigaciones de una comisión especial de la Cámara de Diputados por presuntas irregularidades financieras en las que estaba involucrado el Ejército y parientes del Comandante en Jefe, originó nuevas inquietudes en el gobierno. Un aumento del grado de alerta en las unidades militares causó conmoción en los medios gubernamentales y abrió cauces de negociación para impedir que se siguiera buscando establecer responsabilidades de miembros de las fuerzas armadas.

El episodio demostró en forma inequívoca que los militares no se dejarían juzgar y de que su posición luego de la transición estaba todavía muy fuerte. No había peligro real de golpe de Estado, pero se activó en el consciente, e inconsciente, de los dirigentes políticos la convicción de no ir frontalmente en contra de las fuerzas armadas en este tema, si no se quería generar problemas mayores. Para mal de contrariedades, todo ocurrió durante un viaje del presidente al exterior, y mostró con crudeza la fragilidad de las restauradas instituciones constitucionales<sup>101</sup>.

### **11.1. Amnistía, ¿perdón y olvido?**

Al comenzar el gobierno de Aylwin, se agudizó la discusión sobre la validez de la ley de amnistía de 1978. Se argumentó por parte de quienes pertenecían a la coalición gobernante que, si bien esta ley estaba de acuerdo a derecho interno, si se entienden los delitos amnistiados como delitos contra la humanidad o crímenes de guerra, ellos irían además contra el derecho internacional y no serían amnistiados. En razón de ello, el propio presidente Aylwin trató de hacer cambiar, a través de un oficio remitido a las autoridades de la Judicatura, la interpretación que la Corte Suprema hacía hasta entonces de la amnistía, «sugiriendo» que frente a casos que pudieran estar cubiertos por ella,

---

<sup>101</sup> BECKER, David, «Soziale und Phychische Probleme der (Nicht-) Aufarbeitung der Vergangenheit in Chile» en: Nolte D., *Vergangenheitsbewältigung...*, cit., pp. 167-181.

la investigación debía continuar hasta dar con el paradero de la víctima y el establecimiento del causante y, sólo en ese momento, proceder a archivar los antecedentes en razón de encontrarse el delito expresamente amnistiado <sup>102</sup>. Adicionalmente, y debido a la jurisprudencia en favor del sobreseimiento inmediato de los asuntos cubiertos por la referida ley, se intentó por parte de las organizaciones de defensa de familiares de las víctimas, acusar a la Corte Suprema ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos de denegación de justicia.

Hasta fines de 1994 se sobreseyeron definitivamente cien casos y ochocientos temporalmente, por la ley de amnistía; trescientos quedaron activos. Hasta mediados de 1995, sin embargo, las organizaciones de derechos humanos consiguieron mantener activos ciento ochenta juicios criminales.

Se ha dicho que el gobierno de Aylwin actuó con una cierta ambivalencia, pues jugó con una serie de ficciones <sup>103</sup> para dar paso al establecimiento de la verdad. En vez de juzgar se optó, sin sancionar, por establecer una verdad a nivel social. Aun así, su política desató una ola de activación de procesos por violaciones de derechos humanos en los tribunales, a los que comenzaron a ser citados numerosos militares.

Con todo, no se ha resuelto en definitiva castigar penalmente. La evaluación de esta política ha sido positiva, aunque haya sido parcial el establecimiento de la verdad, parcial el resarcimiento e inexistente el castigo.

## **12. La Política de Derechos Humanos de Frei**

El candidato presidencial para el segundo período post-autoritario planteó ya en su campaña la necesidad de «mirar hacia adelante» y dar vuelta la página de esta etapa de la historia chilena. Profitaba con

---

<sup>102</sup> En una clara infracción al principio de separación de poderes.

<sup>103</sup> Discusión sobre validez de amnistía, aplicación de hechos sin investigar.

su planteamiento, no sólo de los dividendos del gobierno saliente sino que, sobre todo, de las experiencias que aquél había hecho con motivo de los conatos de levantamientos castrenses que se habían producido.

El punto de partida y núcleo de su política fue el programa económico, con cuya legitimidad pretendía alcanzar de paso la superación del insoluto tema de los derechos humanos. Con las fuerzas armadas buscó tener una vinculación de comunicación y entendimiento, para lo cual partió por elegir como Ministro de Defensa y, por tanto, encargado de las relaciones entre aquéllas y el gobierno, a un político de espíritu conciliador, que no abriera, tanto en lo personal como en lo institucional, frentes de controversia. Sin embargo, ya en el poder, Frei no pudo evitar que nuevamente lo no resuelto se transformara en una espina en el ojo, pero —esta vez— no en razón de iniciativas directas de su propio gobierno, sino que debido a actuaciones del Poder Judicial.

La condena dictada en 1995 en el caso de tres militantes comunistas muertos diez años antes por un grupo paramilitar integrado por miembros de la policía, no incluido en la ley de amnistía, exacerbó el conflicto <sup>104</sup>.

El otro episodio, fue el enjuiciamiento al ex Jefe de Inteligencia del régimen militar, tras largos años de sucesivos intentos en tal sentido. Ello enrareció nuevamente el clima de entendimiento con las autoridades militares que se había propuesto desarrollar. En medio de anuncios más o menos velados de acuartelamiento y actos de desacato, el gobierno aminoró de alguna forma el impacto psicológico que en la oficialidad produjo la condena al ex-jefe castrense, haciendo construir

---

<sup>104</sup> Al momento de la sentencia, fue acusado el Director de la institución policial de haber obstruido en aquel tiempo la acción de la justicia, circunstancia que llevó al gobierno de Frei a solicitar la renuncia del alto oficial, quien sin embargo, gozaba a la sazón del privilegio constitucional de inamovilidad en su cargo. El jefe policial se amparó en su prerrogativa de permanecer al frente de su institución, generándose una fuerte tensión entre uniformados y autoridades civiles, que se resolvió en buena medida en contra de estas últimas.

una cárcel especial para recibirlo. Con todo, y con explícita ayuda militar, aquél se negó durante meses a entregarse a la justicia y empezar a cumplir su condena.

Con motivo de los traspies experimentados, Frei propuso un proyecto de ley con fines pacificadores, aparte de poner en marcha un plan específico para hacer archivar los demás procesos pendientes en contra de oficiales. Su finalidad era, además, a largo plazo, modificar el sistema de pesos y contrapesos establecidos en la Constitución respecto de los diversos poderes e instituciones superiores del Estado. El proyecto propuso, en lo esencial, propender al fin de los procesos judiciales en contra de militares, entregando a cambio una serie de garantías y beneficios reparatorios a las víctimas y sus parientes, además de una serie de modificaciones a la Constitución tendientes a disminuir el peso de las fuerzas armadas y de los sectores civiles afines a ellas <sup>105</sup> dentro del sistema político.

### **12.1. Balance provisional**

Una cosa ha quedado establecida en este segundo período: está excluida de momento la posibilidad de perseguir penalmente y de forma indefinida los abusos en contra de los derechos humanos del período 1973-90, respecto de miembros de las fuerzas armadas. Cómo ello ha sido posible, responde a un proceso de mociones y negociaciones parlamentarias que se dio en 1995, cuando se llevaban a efecto las etapas finales del procesamiento del ex-jefe de Inteligencia del régimen militar, en las cuales se ha buscado —tal como se había intentado antes— garantizar el futuro no juzgamiento a cambio de una modificación de diversos aspectos de la Constitución.

Si bien lo expuesto muestra que no ha sido posible fijar de manera formal una solución final del problema de los derechos humanos,

---

<sup>105</sup> El gobierno consiguió ponerse de acuerdo con una parte de la oposición, específicamente con el Partido Renovación Nacional. Las reformas alcanzaban entre otras materias, al sistema electoral que rige en Chile, de carácter mayoritario binominal, que favorece en cierta medida a la segunda mayoría en cada distrito, y con el cual se fomenta el equilibrio entre la coalición gobernante y su oposición, aunque ello no se refleje numéricamente en el caudal de votos que obtiene cada uno.

las correlaciones de fuerzas existentes hoy en el país lo han hecho en cierta medida posible, aunque pueda discutirse si esa solución es la ideal o no. Iniciativas específicas en este sentido no han tenido buenos resultados. Veamos: en agosto de 1993, Aylwin intentó acelerar los procesos respecto de militares y establecer un límite en el tiempo. Fracásó. Su proyecto terminó en un callejón sin salida.

En agosto de 1995, Frei propuso un proyecto de ley con normas tendientes al esclarecimiento del destino final de los detenidos desaparecidos, así como de otros casos de violaciones de derechos humanos. Adicionalmente, lo vinculó a su idea de avance en la democratización de las instituciones en la que tanto él como su antecesor se empeñaron. Con este proyecto, el presidente Frei se enfrentó con las fuerzas armadas.

Un último compromiso selló el gobierno con parte de la oposición, en noviembre de 1995. En virtud de él, la forma de proceder en los casos de desaparecidos del tiempo que señala la ley de amnistía se sometería a la regulación de cinco normas<sup>106</sup>, en las cuales se vuelve a garantizar el mantenimiento de la reserva en las investigaciones, pero no se es tan claro en lo que se refiere al tratamiento que ha de darse a los imputados durante la tramitación, ni cuándo ni cómo ha de concluir cada proceso.

Este compromiso, aprobado por la comisión de constitución del senado, ha sido rechazado por parte de la oposición, pero también por un grupo integrante de la coalición de gobierno<sup>107</sup>. Esta circunstancia

---

<sup>106</sup> Ellas son: a) el imputado sólo puede ser citado pero no acusado ni limitado en su libertad; b) su testimonio debe permanecer secreto; c) debe garantizarse el sobreseimiento definitivo con el archivo de los antecedentes e impedirse la «total» aclaración de los hechos, haciendo excepción a las normas generales de procedimiento penal, que establecen la obligación del juez de continuar las indagaciones del sumario hasta agotarlas, (que aquí significaría la demostración de la víctima del hecho y del hacedor): Los procesos sobreseídos temporalmente pueden ser reabiertos si existen sospechas fundadas; d) el juez es nombrado por el presidente de la Corte Suprema, y dura un año en funciones. Se conserva la competencia de la judicatura militar, para aquellas diligencias que deben realizarse en recintos y a personal militares; e) cada juez está obligado a recibir información sobre desaparecidos y a derivarlas hacia alguno de los jueces nombrados para su verificación.

<sup>107</sup> En el primer caso por la Unión Demócrata Independiente (UDI), uno de los dos partidos que forman este sector. En el segundo, por el Partido Socialista.

hace pensar que en el diseño de la solución no han estado presentes, como medida rectora, las sensibilidades comprometidas en el problema.

A nuestro juicio, la oposición al acuerdo, tanto de la Izquierda como de las colectividades de la Derecha, es una demostración de que se trata de un asunto que no tiene solución ideal y que se sitúa en medio de una lucha, donde las relaciones fácticas de poder obligan a negociar.

#### IV. Conclusiones

Las dos experiencias expuestas han revelado la inviabilidad de las soluciones de principios o moralizantes que se han pretendido llevar a la práctica; más aún, su efecto es contraproducente para la estabilidad de las instituciones.

En la solución de este problema juegan un rol importante el transcurso del tiempo desde la comisión de los agravios; el estado en que se hallan las fuerzas armadas al momento de hacerse el «ajuste de cuentas» con la historia<sup>108</sup>; y la situación en que se encuentra el sistema de partidos restablecido tras el período autoritario.

La superación de los agravios cometidos y la llegada a una etapa de reconciliación entre las partes involucradas es —además de sus dimensiones éticas e históricas— una tarea de orden político, que debe resolverse sobre todo en este plano.

Aunque es deseable, el ascenso de los directamente ofendidos no ha de resultar un requisito *sine qua non* en esta tarea, precisamente

---

<sup>108</sup> Mucho se ha especulado si en este contexto las fuerzas armadas disponen de un poder supranacional que impide a los demás sectores de la sociedad actuar a su respecto. Ello puede responderse afirmativa o negativamente, según se quiera, pero lo que no puede negarse es que un estatus garantizador del funcionamiento de las instituciones constitucionales, que les ha hecho justificar —con razón o no— en el pasado sus actuaciones en el ámbito político, parece lo seguirán teniendo en el futuro inmediato. Ésa es la realidad.

debido a su imposibilidad de comportarse «políticamente». Si bien es cierto que la verdad será tal en la medida que la verdad oficial se transforme en la verdad aceptada por los ofendidos, de lo que se trata — en el fondo— es de buscar romper la cadena de los agravios para situar en otro plano las relaciones de los distintos miembros de la sociedad. Y esa no sólo es una solución política, como se ha visto, sino que parece ser en sí misma la única solución moral válida.

Falta una confrontación con el pasado de todos los actores involucrados, que sea capaz de reconocer las etapas oscuras que en materia de respeto a los derechos humanos se han vivido en estos países. En lo que a las fuerzas armadas se refiere, de quienes se espera un acto decidido en este sentido, sólo se aprecia un acercamiento en esta dirección por parte de las argentinas, y el hecho de que ella se esté haciendo libre de presiones o condicionamientos externos al proceso que tales instituciones viven, le otorga un valor mayor y mantiene dentro de sus cauces la institucionalidad política del país.

Para un fomento efectivo de los derechos se requiere un marco mínimo de vigencia real de ciertas instituciones fundamentales; así como la existencia de una sociedad civil capaz de respetar y hacer respetar sus derechos, y un grado básico de prosperidad económica. Esto último resulta especialmente importante para países en vías de desarrollo, como son los iberoamericanos.

Otros ámbitos en los cuales ha de llevarse a cabo una tarea de fomento en un sentido amplio, son la Judicatura, las propias organizaciones de defensa de los derechos individuales y las instituciones de la defensa. Todo esto suponiendo —un tanto arbitrariamente— que todos estos objetivos pueden alcanzarse mediante una planificación, sin esperar a que las virtudes se desarrollen espontáneamente en el seno de la sociedad misma.

En lo referente a las instituciones políticas, los cambios habrán de afectar rubros tan diversos como las elecciones, los partidos políticos, el parlamento, las instalaciones de educación cívica estatales, administración local; y centrarse en una adecuada información al ciudadano respecto de

lo que son sus derechos y opciones partidistas; financiamiento objetivo y transparente de los partidos políticos; mejora de la educación en cuanto a cómo resolver los conflictos sociales; combate en contra de la corrupción y por servicios estatales eficientes y en beneficio de todos.

Una ampliación y fortalecimiento de la sociedad civil requiere de una nueva definición del Estado <sup>109</sup> y de su rol, en el plano de la economía, la seguridad, repartición de tareas entre éste y la sociedad.

Una reforma de la judicatura se ofrece como condición indispensable para generar un cambio en la conciencia de lo que es el derecho. Evitar el positivismo, los defectos de técnica legal que generan vacíos jurídicos, jurisprudencia uniforme y vinculante, son factores que pueden mejorar el nivel de seguridad jurídica. Profesionalizar la judicatura, desvinculándola del poder político es otra faceta de la misma reforma, así como el modernizar el derecho positivo, en especial los procedimientos <sup>110</sup>.

Generalmente a una etapa de violación de derechos humanos ha precedido una de decadencia y quiebre del Estado de Derecho, con proliferación de organizaciones paramilitares, por lo que —respecto de la población— la tarea a emprender será fomentar en ella la resolución de conflictos a través de las instancias judiciales previstas para ello, impidiendo que caiga presa del discurso extremista.

---

<sup>109</sup> HEINZ, Wolfgang. *Positive Massnahmen zur Förderung von Demokratie und Menschenrechte als Aufgabe der Entwicklungszusammenarbeit*. Deutsches Institut für Entwicklungspolitik. Berlin, 1994, p.9

<sup>110</sup> En ello las élites políticas no están a veces interesadas, pues de esa manera perderían sus privilegios. Se ha sostenido que en muchos países del continente, V.g., los órdenes económicos están marcados para que un cierto número de actores aumenten sus ingresos a través de privilegios y relaciones políticas que no podrían obtener en un orden jurídico efectivo y con una economía de mercado que funcionara de verdad. Cfr. Schönbohm, H. «Thesenpapier: Kerndefizite des Rechts und Justizweswms in Lateinamerika». *Vortrag auf dem BMZ-Fachkolloquium Menschenrechte, Demokratie und Rechtsstaatlichkeit in Lateinamerika. Was kann die deutsche Entwicklungshilfe tun?* Bad Honnef, 27-09-1993.

El papel de las organizaciones de derechos humanos es fundamental pues ellas ejercen, en principio, una positiva influencia en la opinión pública que lleva en muchos casos a un cambio de actitud del Estado. En la actualidad requieren, no sólo de un acceso libre a las fuentes de información útiles para su trabajo, así como el igualmente libre acceso a los medios de comunicación para dar a conocer sus informes; sino que una depuración de prejuicios ideológicos que las haga servir al conjunto del cuerpo social, y no sólo a uno o más sectores interesados en la conquista del poder antes que en la defensa de los más débiles.

Respecto de las fuerzas armadas y la policía, su «democratización» se ha identificado hasta ahora con un amputamiento de facultades y el desvío de sus objetivos e intereses hacia roles que les han sido ajenos, como *Vg.*, el combate a la droga, más que con un perfeccionamiento de lo que son sus funciones de defensa, el cual haga posible evitar en el futuro la reiteración de los excesos del pasado. Ha sido una forma de pretender derogarlas *de facto*, lo que puede tener otras negativas consecuencias en el plano político y social. Y, en todo caso, impedirá avanzar en la búsqueda de soluciones apropiadas.

En este plano, se necesita de modo urgente mejorar la relación —y comprensión recíproca— entre el mundo civil y el militar, para que ambos, en una adecuada ponderación recíproca de sus características, sean capaces de crear vínculos de colaboración armónicos en lo que son sus diversas tareas dentro del Estado.